Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**
**COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

**RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2015**

| No. | REC. No. | QUEJA No. | FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO | PUNTOS RECOMENDATORIOS | ESTADO ACTUAL | DILIGENCIAS PENDIENTES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 01/2015 SET | 50/2014-R | Emitida 02/03/15 Recibida 10/03/15 | **Recomendación:** Al Secretario de Educación en Tamaulipas.<br><br>**Primero.** Proveer lo necesario para que la menor pasiva de la violación, previa autorización de la quejosa, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite.<br><br>**Segundo.** En su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo del tratamiento médico o terapéutico otorgado a la menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. | **Aceptada 25/03/2015**<br><br>**Cumplida 10/12/2021**<br><br>**-** Se nos informó y acreditó que los menores agraviados fueron canalizados al Departamento de Psicología del DIF de Reynosa donde recibieron la atención psicológica recomendada.<br><br>**-** La parte quejosa no justificó erogaciones económicas en este sentido; motivo por el que no se le reintegraron gastos. | Cumplido.<br><br>Reviste características peculiares, habida cuenta que las menores agraviadas fueron canalizadas al departamento de psicología del DIF como se explica en el apartado que antecede. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Tercero.** Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Profesora ******, con la finalidad de que se le imponga la sanción que se estime procedente. | **-**Se nos informó y acreditó la resolución del Procedimiento Administrativo ******, instruido en contra de los servidores públicos responsables. | Cumplido. |
| | | | | **Cuarto.** Se instruya a la C. Profesora ****** Directora de la Escuela Primaria ******, en Reynosa, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de agresiones entre sí. | **-**El Director Jurídico de la SET, nos informó y acreditó que se realizaron en ese plantel educativo pláticas sobre el tema del bullying por parte de la Facultad de Derecho de Reynosa, así como de la Presidencia Municipal. | Cumplido. |
| | | | | **Quinto.** Ad cautelam, se instruya para que en casos necesarios, se lleven a cabo los trámites administrativos necesarios para brindar apoyo en la atención médica cuando la requieran y, en caso de acontecer algún incidente, se brinde al alumno ésta, de manera oportuna sin importar el grado de afectación física, evitando con ello un posible aumento en la gravedad de la lesión | **-**El Director Jurídico de la SET, nos informó y acreditó que en sesión de Consejo Técnico del mes de agosto, se giraron instrucciones al personal de la Institución en el sentido de que cuando los alumnos tengan algún accidente o se sientan mal en su salud, deberán de comunicarlo de forma inmediata a los padres. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | sufrida. | | |
| | | | | **Sexto.** Se proporcione apoyo a menores y los padres de éstos que incurren en actos que repercuten en afectaciones físicas y emocionales de otros alumnos, con el objeto de prevenir daños de difícil o imposible reparación. | **-**El Director Jurídico de la SET nos informó y acreditó haber llevado a cabo cursos, talleres y convivencias entre padres de familia, alumnos y maestros con la finalidad de entrelazar relaciones de cordialidad y al mismo tiempo fortalecer los valores entre ellos. | Cumplido. |
| | | | | **Séptimo.** De igual forma, se instruya al personal del plantel que en caso de acontecer este tipo de hechos los haga del conocimiento inmediato a los padres, tutores o responsables directos del menor; con el objeto de lograr entre los mismos una sana convivencia, como puede ser, dar seguimiento a los conflictos por mínimos que sean que se susciten entre los menores y mantener una comunicación constante con los padres de familia. | **-**El Director Jurídico de la SET nos informó y acreditó haber llevado a cabo cursos talleres y convivencias entre padres de familia, alumnos y maestros con la finalidad de entrelazar relaciones de cordialidad y al mismo tiempo fortalecer los valores entre ellos. | Cumplido. |
| | | | | **Octavo.** Tomar las acciones necesarias a efecto de que en el ámbito de sus facultades, establezca al menos los criterios generales que deberán ser tomados en cuenta para los procedimientos de selección de los alumnos que con base a su trayectoria de rendimiento académico, desempeño en un evento evaluativo, destacada | **-** El Director Jurídico de la SET, nos informó y acreditó que el Consejo Técnico Escolar en conjunto con la Supervisora Escolar, acordaron los lineamientos a seguir para la selección de escoltas en donde se tomaran en cuenta diversos factores académicos dándolos a conocer a los padres de familia a través de una convocatoria. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | participación en olimpiada, concurso académico, etc., sean merecedores a portar la bandera, recibir alguna presea u otro tipo de incentivo para continuar con su desempeño de excelencia. | | |
| 2 | 02/2015 PGJE | 164/2011 | Emitida 03/03/15 Recibida 12/03/15 | **Recomendación:**<br><br>Se recomienda al C. Procurador General de Justicia del Estado, en su carácter de superior jerárquico de los servidores públicos implicados para el efecto de que realice las siguientes acciones:<br><br>1.- Instruya a quien corresponda, a fin de que se agilice la integración y resolución de la Averiguación Previa número ******, tramitada en la Agencia del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas, verificándose que dicha indagatoria se lleve a cabo bajo el principio de la debida diligencia surta efectos eficaces en el menor tiempo posible evitando un mayor daño a la víctima del delito.<br><br>2.- Otorgar una asistencia integral a la víctima durante la Averiguación | **Aceptada 27/03/15**<br><br>**Cumplida 15/10/18**<br><br>-Se nos informó y acreditó que se dictó determinación dentro de la indagatoria de mérito, consistente en el Ejercicio de la Acción Penal.<br><br>El Instituto de Atención a Víctimas del Delito informó y acreditó haber | Cumplido.<br><br>Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Previa.<br><br>3.- Como medida de no repetición garantice que la indagatoria materia de la queja se ajuste debidamente a las reglas del debido proceso y por ende, un acceso definitivo a la justicia.<br><br>4.- Por último, se gire oficio al órgano de control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, para efecto de que se inicie el expediente administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que incumplieron con las obligaciones que su encargo requiere y en su caso, se apliquen las sanciones que correspondan. | brindado la atención requerida a la parte quejosa.<br><br>-La Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas, emitió determinación dentro de la indagatoria de mérito, consistente en el Ejercicio de la Acción Penal, con lo que se cumplió además con la medida de no repetición.<br><br>-Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados. | Cumplido.<br><br>Cumplido. |
| 3 | 03/2015 SET | 13/2013-R | Emitida 11/03/15 Recibida | | **Aceptada 25/03/2015**<br>**Cumplida totalmente 8/10/18** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 17/03/15 | **Única.** Se proceda a la brevedad, a dotar del recurso humano que requiere la Escuela Primaria "******" del Ejido ****** municipio de Reynosa, Tamaulipas, para brindar educación en condiciones dignas y óptimas a los alumnos que se encuentran recibiendo su educación primaria y los menores que demandan un espacio en el mismo, a efecto de prevenir afectaciones de carácter económico, de riesgo en la integridad, deserción escolar y dignificando igualmente la labor del docente, proporcionándole para tal efecto los recursos mínimos indispensables. | -Se nos comunicó y acreditó que la Escuela Primaria en comento, además de contar con la Directora frente a grupo, se presentó a laborar la Profesora ******, como docente de los grupos 1°, 2° y 3° quien posteriormente fue cambiada de centro escolar, cubriendo su espacio la Profesora ******; y en el presente ciclo escolar se encuentra el profesor ******, quien ha estado desempeñando su trabajo de manera adecuada. | Cumplido. |
| 4 | 04/2015 SET | 180/2014 | Emitida 11/03/15 Recibida 18/03/15 | **Al Secretario de Educación en el Estado: Se Recomienda:**<br><br>**Primero.** Proveer lo necesario para que la menor ****** y los demás menores pasivos de la violación, previa autorización de los quejosos y representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que | **Aceptada 25/03/2015**<br>**Cumplida 1º./10/19**<br><br>-La Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, comunicó y acreditó haber solicitado colaboración al Hospital ******, para que le fuera proporcionada atención médica y psicológica a la menor. Así mismo, se recibió escrito signado por el quejoso, en el cual expuso que no acudiría a dicha Institución médica, toda vez que | Se tiene que el cumplimiento de su resolutivo primero reviste características peculiares, en razón a que el padre de la menor agraviada no aceptó la ayuda ofrecida por la autoridad recomendada. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten. | contaba con servicio médico del IMSS, y cuando su menor hija requiera atención médica, acudiría al referido nosocomio. | |
| | | | | **Segundo.** En su caso, reintegrar a los quejosos y a los representantes legales, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. | Lo anterior, en cumplimiento al **resolutivo primero y segundo** de la Recomendación. | Se tiene que el cumplimiento de su resolutivo segundo reviste características peculiares, en razón a que el padre de la menor agraviada no aceptó la ayuda ofrecida por la autoridad recomendada. |
| | | | | **Tercero.** Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los Profesores ******, con la finalidad de que se les imponga la sanción que se estime procedente. | -Se nos informó la resolución del Procedimiento Administrativo número ******, en el que se impone sanción consistente en SUSPENSIÓN TEMPORAL POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS SIN GOCE DE SUELDO al C. Profesor ******. Así mismo, se sancionó con una EXTRAÑAMIENTO a la Profesora ******. | Cumplido. |
| | | | | **Cuarto.**Se instruya al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria "******" en ******, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo, así como las | -El Director Jurídico de la SET, nos informó y acreditó haber instruido al personal directivo, docente y administrativo de la institución educativa, en los términos del resolutivo cuarto; anexándonos pruebas de cumplimiento. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | providencias correspondientes para evitar sean objeto de agresiones entre sí. | | |
| | | | | **Quinto.** De igual forma, se instruya al personal del plantel que en caso de acontecer este tipo de hechos los haga del conocimiento inmediato a los padres, tutores o responsables directos del menor; con el objeto de lograr entre los mismos una sana convivencia, como puede ser, dar seguimiento a los conflictos por mínimos que sean que se susciten entre los menores y mantener una comunicación constante con los padres de familia. | -El Director Jurídico de la SET, nos informó y acreditó haber instruido al personal del plantel educativo, en los términos del resolutivo quinto. | Cumplido. |
| | | | | **Sexto.** Como medida preventiva, se instruya a la Directora del plantel en cita, se tomen medidas para el efecto de que en caso de imprevistos y los maestros necesiten ausentarse de las instalaciones del plantel durante las horas de clase, se provea lo necesario para el efecto de que se designe personal de apoyo para la atención de los menores, que garantice la salvaguarda de su integridad y además no se vea afectado el proceso de enseñanza-aprendizaje, atendiendo en todo momento y bajo cualquier circunstancias, el interés | -El Director Jurídico de la SET, nos informó y acreditó haber instruido a la Directora del plantel educativo, en los términos del resolutivo sexto.<br><br>El quejoso interpuso el Recurso de | Cumplido.<br><br>A través del oficio ******, **de** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | preponderante del menor a recibir su instrucción primaria en condiciones óptimas; ya que los alumnos por su edad y propia naturaleza incurren en actos de indisciplina sin medir las consecuencias de sus actos y pueden causarse daños de imposible o difícil reparación. | Impugnación ante la CNDH. | **fecha 31 de enero del 2018,** la CNDH nos comunicó que se determinó **desechar** dicho Recurso. |
| 5 | 05/2015 SET | 108/12-T | Emitida 17/04/15 Recibida 23/04/15 | **Primero.** Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación, previa autorización del quejoso, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que el menor pasivo necesite; en su caso, reintegrar al quejoso, los gastos que haya erogado con motivo del tratamiento médico o terapéutico otorgado al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. | **Aceptada 11/05/2015**<br>**Cumplida totalmente 07/03/16**<br><br>- Los padres de la menor no han otorgado su consentimiento para que el menor sea valorado por un especialista y en su caso reciba asistencia psicológica. La SET procuró la localización de la madre del menor, tanto en su domicilio particular como en su centro de trabajo, sin que pudiera ser localizada en las ocasiones en que se acudió en su búsqueda.<br><br>- No se han documentado erogaciones económicas por la parte quejosa que le puedan ser restituidas. | Su cumplimiento reviste características peculiares ya que está supeditada a la voluntad del quejoso y/o acredite erogación.<br><br>Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado al punto anterior. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Segundo.**Proveer lo necesario para que se dicten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho. | **-**Se acreditó el mensaje de reprobación dirigido a la C. Profesora ******, Directora de la Escuela Primaria "******" con residencia en Tampico, en el que se le exhorta a redoblar esfuerzos a fin de evitar se incurra de nueva cuenta en actos como los destacados en el caso que nos ocupa. | Cumplido. |
| | | | | **Tercero.** Gire instrucciones al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria "******" con residencia en Tampico, para que de manera permanente se lleven a cabo medidas y estrategias necesarias para garantizar la integridad en todos sus aspectos de los menores que asisten a esa institución educativa, encaminada al óptimo desarrollo emocional y cognoscitivo de los alumnos. | **-** El Director Jurídico de la SET informó y acreditó haber instruido a la Directora del plantel educativo, para que se lleven a cabo medidas y estrategias para garantizar la integridad en todos sus aspectos de los menores, encaminado al óptimo desarrollo emocional y cognoscitivo de los alumnos. | Cumplido. |
| | | | | **Cuarto.** Así mismo, se instruya por escrito a la C. ****** y personal a su cargo, para que en lo subsecuente, se abstengan de adoptar medidas disciplinarias que no se encuentren previstas en la legislación de la materia, con el objeto de evitar se vulnere el interés superior de los menores a recibir educación. | **-**El Director Jurídico de la SET informó y acreditó haber instruido a la Directora del plantel educativo en los términos del resolutivo cuarto**.** | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Quinto.** Se instruya por escrito a la C. ****** y personal a su cargo, para que en lo subsecuente, brinden el apoyo necesario para que el menor que así lo requiera, sea ubicado en un plantel educativo que cuente con todos los recursos pedagógicos, y se esté en posibilidades de obtener óptimos resultados académicos y disciplinarios, esto prevaleciendo el diálogo con padres de familia y dando prioridad al principio de interés superior de la infancia. | -El Director Jurídico de la SET informó y acreditó haber instruido a la Directora del plantel para el cumplimiento del resolutivo quinto. | Cumplido. |
| 6 | 06/2015 SET | 127/2012 | Emitida 22/04/15 Recibida 24/04/15 | **Primero.** Provea lo conducente ante el Órgano de Control Interno, a fin de que se emita la resolución dentro del procedimiento administrativo número ******, instaurado en contra de la prenombrada ******, maestra de grupo de la Escuela Primaria "******" de esta ciudad; con la finalidad de que, de resultar procedente, se le imponga la sanción que en derecho corresponda. | **Aceptada 29/05/2015 Cumplimiento insatisfactorio 29/09/17**<br><br>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ******, en el que se determinó sancionar con AMONESTACIÓN PRIVADA a la C. ******, maestra de grupo de la Escuela Primaria "******" de esta ciudad. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Segundo.** Proveer lo necesario para que la menor ******, de así autorizarlo la quejosa, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite; en su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. | - Se recibió en este Organismo, comparecencia de la madre de la menor en la que expuso que en su momento su hija recibió asistencia psicológica de manera particular; adjuntando copia de las documentales que así lo acreditan, las cuales este Organismo remitió a la autoridad, para que en su caso, se reintegrara a la quejosa, los gastos erogados con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor como consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. | No cumplido (se nos informó por parte de la autoridad, estar imposibilitados para reintegrar a la quejosa los gastos erogados con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor). |
| | | | | **Así mismo, en atención a lo señalado en el último párrafo del apartado cuarto del capítulo de conclusiones se ordena:**<br>**Único.** Remitir copia certificada del expediente de queja, al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para que sea valorado dentro del procedimiento administrativo número ******, con el fin de coadyuvar con la investigación que se realiza al respecto. | -Mediante oficio número ****** de fecha 22 de abril de 2015, se le remitió copia certificada del expediente de queja al Órgano de Control Interno de la SET. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 07/2015 SET | 56/12-T | Emitida 29/04/15 Recibida 07/05/15 | | **Aceptada 25/05/2015 Cumplida. 13/01/17** | |
| | | | | **Primero.** Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación, de así autorizarlo la quejosa, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que el menor pasivo necesite; en su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo del tratamiento médico o terapéutico otorgado al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos destacada. | -Los padres de la menor no han externado su consentimiento para que sea valorada por un especialista. | Reviste características peculiares toda vez que para su cumplimiento se requiere el consentimiento de los padres. |
| | | | | | -No se han documentado erogaciones económicas por la parte quejosa que les puedan ser restituidas. | Reviste características peculiares ya que se encuentra supeditado a que los afectados acrediten erogación por tal concepto. |
| | | | | **Segundo.** Se dicten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho. | -Se nos informó y acreditó haber transmitido MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL al servidor público implicado. | Cumplido. |
| | | | | **Tercero.** Gire instrucciones al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria "******", con residencia en | -El Director Jurídico de la SET, nos informó y acreditó haber girado sus instrucciones de conformidad con el resolutivo tercero de la recomendación. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Tampico, para que de manera permanente se lleven a cabo medidas y estrategias necesarias para garantizar la integridad en todos sus aspectos de los menores que asisten a esa institución educativa, encaminada al óptimo desarrollo emocional y cognoscitivo de los alumnos. | | |
| | | | | **Cuarto.** Se instruya por escrito al C. ****** y personal a su cargo, para que en lo subsecuente, brinde al apoyo necesario para que el menor que así lo requiera, sea ubicado en un plantel educativo que cuente con todos los recursos pedagógicos, y se esté en posibilidades de obtener óptimos resultados académicos y disciplinarios, esto prevaleciendo el diálogo con padres de familia y dando prioridad al principio de interés superior de la infancia. | -El Director Jurídico de la SET, nos informó y acreditó haber instruido por escrito al Director y personal a su cargo en los términos del resolutivo cuarto. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 08/2015<br>Presidencia Municipal de Tampico | 046/14-T y 047/14-T | Emitida 29/04/15<br>Recibida 05/05/15 | **Recomendación:**<br>**Al Presidente Municipal de Tampico:**<br>**Primera.** Como medida de reparación, gire sus instrucciones a quien corresponda, para que, los derechos humanos y las normas protectoras de los beneficios de seguridad social que disfrutan los miembros de las corporaciones de seguridad pública municipal se hagan efectivos a favor de las CC.******, viudas de los policías municipales fallecidos en el cumplimiento de su servicio ******, respectivamente, mediante el pago de una pensión por causa de muerte, y prima de antigüedad a que tienen derecho, tomando en cuenta los motivos y fundamentos advertidos en esta recomendación.<br>**Segunda.** Como medida de prevención, se analice el plan municipal para los trabajadores del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, y su programa de pensiones, para que, de ser el caso, se adecue y modifique su contenido respetando lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que lo ahí dispuesto, no se vea desprovisto ni contravenga la aplicación de leyes | **Rechazada**<br>-El Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, argumentó que esa administración se encuentra imposibilitada para aceptar la recomendación porque de hacerlo implicaría hacer una declaratoria de inconvencionalidad e incluso una inaplicación del plan de pensiones de esa Comuna.<br>-En vías de reconsideración, se comunicó a la autoridad que se le solicitó se analice su Plan Municipal para los Trabajadores del Ayuntamiento de Tampico y su programa de pensiones, para que, de ser el caso, se adecue y modifique respetando la Carta Magna, es decir, que si ellos consideran que tales documentos no requieren ser modificados, estarían en su derecho de establecer tal consideración.<br>En este sentido, se le comunicó que el | **Rechazada**<br>Pendiente. En espera que se haga público el rechazo por parte de la autoridad. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | contrarias al objeto y los tratados Internacionales que aquí se mencionan. | Control de Constitucionalidad y Convencionalidad Ex Oficio. No es una cuestión de Subsidiariedad, por lo que debe llevarse a cabo aun cuando el Derecho Humano de que se trate esté contenido en la Constitución Federal; no obstante los argumentos advertidos, la recomendación no fue aceptada, esperando que se haga público su negativa.<br><br>-Las quejosas interpusieron Recurso de Impugnación en contra del rechazo dela Recomendación. | Mediante el oficio ******, de fecha 30 de septiembre del 2016, la CNDH, comunicó haber desechado el Recurso de mérito. |
| 9 | 09/2015 SSPE | 197/2013 | Emitida 05/05/15 Recibida 12/05/15 | **Recomendación:**<br>**Al Secretario de Seguridad Pública como superior jerárquico de los elementos de la Policía Estatal Acreditable.**<br><br>**Primera.** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ordenara a los elementos de la Policía estatal Acreditable actuar con estricto apego a derecho, evitando en todo momento la realización de detenciones ilegales o arbitrarias, el uso de la fuerza con armas de fuego sin causa justificada y la intromisión ilegal a domicilios particulares. | **Aceptada 11/08/15**<br>**Cumplida 30/07/18**<br><br>-Se nos comunicó que se ha hecho extensivo el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, que contiene lineamientos que ayudan al personal de esa Secretaría a realizar sus actividades con alto sentido del deber. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Segunda.** Como medidas de no repetición. Se le pide a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, informe de los mecanismos de supervisión para detectar la comisión de malas prácticas en la elaboración de los Partes Informativos Policiales, así como la generación de protocolos o regulaciones que permitan establecer criterios objetivos para la elaboración de este tipo de documentos oficiales. Ya que si bien el tema es abordado por algunos cuerpos normativos vigentes, lo cierto es que a la luz de lo argumentado en esta resolución se estima que es insuficiente. Bajo esta perspectiva, también debe crear los mecanismos de supervisión efectivos que garanticen la emisión adecuada de estos documentos e informarle a este Organismo de Protección de Derechos Humanos. | **-**La Secretaría de Seguridad Pública informó de los mecanismos de supervisión para detectar la comisión de malas prácticas en la elaboración de los partes informativos policiales se aplica lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por lo que se refiere a los mecanismos de supervisión se establece en los artículos 9 fracción IV y 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; artículo 23, 133 fracción IV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas. | Cumplido. |
| | | | | **Tercera.** Adicionalmente, se recomienda la implementación de una intensa y periódica capacitación en materia de derechos humanos y sus esquemas de restricción legítima. Toda vez que para esta Comisión (CODHET), los cuerpos de Seguridad Pública, deben estar | **-** Se llevó a cabo el “Programa de Capacitación de Derechos Humanos para Personal de la Secretaría de Seguridad Pública”. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | sometidos a un constante régimen de profesionalización con la finalidad de detectar a los elementos más capaces para realizar una tarea tan delicada como trascendente para los derechos fundamentales de las personas. | | |
| | | | | **Cuarta.** Por otro lado, también se recomienda la elaboración de Protocolos o bien, el desarrollo reglamentario de figuras como el uso de la fuerza pública a través de armas de fuego, ya que para este Organismo y a la luz de lo expresado en la presente resolución, se advierte la imperiosa necesidad de llevarlo a cabo. Finalmente, se estima necesario aclarar que la capacitación en materia de derechos fundamentales debe dirigirse no solo a los elementos policiales, sino también a los miembros administrativos de los Órganos de Supervisión que diseñan, crean e instrumentan las políticas o programas de combate y prevención en materia de seguridad pública. | -Se nos comunicó y acreditó que esa Secretaría cuenta con un Protocolo y Reglamentación que regula el uso de la fuerza a través de armas de fuego, basando su actuación en el Acuerdo 04/2012. Además que el uso de la fuerza pública, a través de las armas de fuego, forma parte del programa y capacitación académica integral de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. Así mismo comunicó que se ha hecho extensivo el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, que contiene lineamientos que ayudan al personal de esa Secretaría a realizar sus actividades con alto sentido del deber. | Cumplido. |
| | | | | **Quinta.** A fin de reparar las violaciones concretas a los derechos humanos que se cometieron en | -Se le requirió a la parte quejosa, manifestará su deseo o no de que su menor hija recibiera asistencia | Su cumplimiento reviste características peculiares toda vez que requiere de la |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | perjuicio de las víctimas, se estima necesario se proceda gestionar la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios derivados de los hechos ocurridos el 22 de noviembre de ****** y las conclusiones esgrimidas por esta Comisión (CODHET). Por otro lado, se deben adoptar todas les medidas necesarias para garantizar la atención victimológica integral a los familiares y allegados de los CC. ******, en los términos de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado. Sobre todo en lo referente al señor ******, quien recibió una herida de bala en la pierna derecha y su hija menor de edad que atestiguo los hechos de la detención arbitraria e ilegal cometida por los elementos de la Policía Estatal Acreditable. | psicológica, asimismo, para que presentara los gastos que hubiese erogado con motivo de los tratamientos clínicos que hubiese efectuado de manera particular; sin que se haya recibido manifestación alguna al respecto. | manifestación del quejoso, y que a se acrediten las erogaciones realizadas. |
| | | | | Dése VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley anteriormente descrita. | -Se nos informó la aceptación de la VISTA dictada dentro de la Recomendación de mérito. | Cumplido. |
| | | | | **Sexta.** Gire instrucciones a su Órgano de Control Interno, a fin de que informe a esta Comisión | -El Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, determinó la existencia de | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | (CODHET) sobre el resultado del procedimiento administrativo ******, instruido en contra de los policías ******, a fin de conocer cuál fue la determinación definitiva de esa instancia.<br><br>**Séptima.** Gire instrucciones para que se colabore con los procedimientos derivados de la Averiguación Previa Penal ******, instruida en la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en contra de los Policías Estatales Acreditables ******. | responsabilidad de los servidores públicos implicados, imponiéndoles una sanción consistente en SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS.<br><br>-Pendiente. En espera que nos informen sobre el cumplimiento de la colaboración solicitada. | Pendiente. En espera que nos informen sobre el cumplimiento de la colaboración solicitada. |
| 10 | 10/2015 SSPE | 169/2014 | Emitida 05/05/15 Recibida 12/05/15 | **Recomendación:**<br>**Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:**<br>**Primera.** A fin de reparar las violaciones concretas a los derechos humanos que se cometieron en perjuicio de las hoy víctimas, se estima necesario que se proceda a la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios derivados de los hechos ocurridos el 28 de mayo de ****** en el cual resultaron lesionados los CC. ******, además de ser detenidos de forma arbitraria e ilegalmente por elementos de la Policía Estatal Acreditable. | **Aceptada 19/08/15**<br>**Cumplida 07/07/17**<br><br>-No se han documentado erogaciones por parte de los agraviados que les puedan ser restituidas. | Reviste características peculiares ya que su cumplimiento consiste en que los afectados acrediten los gastos erogados. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Segunda.** Como medidas de no repetición. Se le pide a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, fortalezca sus procesos de capacitación en materia de detenciones dirigidos a todos los elementos policiales que se encuentran bajo su mando. | - Se llevó a cabo el "Programa de Capacitación de Derechos Humanos para Personal de la Secretaría de Seguridad Pública". | Cumplido. |
| | | | | Además, se le pide instruya a los responsables de todas sus áreas y/o instancias dependientes de esta, la obligación legal que se tiene para colaborar eficientemente con este Organismo y sus investigaciones. En este sentido, se recomienda la implementación de una intensa capacitación en materia obligaciones derivadas de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y su Reglamento Interno, así como de su objeto y fin. | -Se nos comunicó y acreditó que se instruyó a los responsables de todas las áreas y/o instancias dependientes de esta, la obligación legal que se tiene para colaborar eficientemente con este Organismo y sus investigaciones. | Cumplido. |
| | | | | **Tercero.** Se adopten todas las medidas necesarias para garantizar la atención victimológica integral a las víctimas, así como a la C. ******, esposa del C. ****** , en los términos de la Ley de Protección a la Víctimas para el Estado. | -Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de las violaciones a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto. | Reviste características peculiares ya que su cumplimiento consiste en que los afectados acrediten los gastos erogados. |
| | | | | **Cuarto.** Se informe la resolución definitiva que adopte la Dirección | -Se nos informó y acreditó que el procedimiento administrativo iniciado | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, desprendidas del procedimiento administrativo ******, interpuestas contra los policías que participaron en la detención de los CC. ******.<br><br>Considerando que de los presentes hechos se advierte la posible configuración de algún ilícito penal, dése VISTA de la presente resolución al C. Procurador General de Justicia del Estado, para los efectos conducentes.<br>Dése VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia, se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas. | con motivo de los presentes hechos se turnó al Consejo de Desarrollo Policial, mediante Acuerdo de Improcedencia por PRESCRIPCIÓN. Esta Comisión manifestó el desacuerdo con el criterio de la autoridad, toda vez que excluyentes como la prescripción son violatorias de derechos humanos.<br><br>-Se nos informó por parte de la PGJE, la aceptación de la VISTA dictada dentro de la Recomendación de mérito.<br><br>Se solicitó al Instituto de Atención a Víctimas proporcione la atención victimológica integral a los agraviados. | Cumplido.<br><br>Pendiente. En espera que el Instituto de Atención a Víctimas informe y acredite la atención victimológica integral a los agraviados. |
| 11 | 11/2015 PGJE | 120/14-M | Emitida 13/05/15 Recibida 15/05/15 | **Recomendación:**<br><br>**Primera.** Provea lo conducente a efecto de regularizar la | **Aceptada 29/05/15**<br><br>**Cumplida 25/11/19**<br><br>-Se nos hizo llegar copia de la determinación dictada dentro de la | <br><br>Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | investigación que se realiza dentro del Acta Circunstanciada ******, radicada ante la Agencia ****** del Ministerio Público de Protección a la Familia de Matamoros, Tamaulipas; en su caso, hacer uso de las vías diplomáticas correspondientes, y a la brevedad, se emita la resolución que conforme a derecho proceda. | Averiguación Previa Penal ******, consistente en Acuerdo de Ejercicio de la Acción Penal. | |
| | | | | **Segunda.** Gire instrucciones a la Lic.******, Agente ****** del Ministerio Público de Protección a la Familia de Matamoros, Tamaulipas, a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos, priorizando el principio superior del niño, contemplado en el artículo 4 Constitucional. | **-**El Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de la PGJE, acreditó haber girado instrucciones a la Agente Primera del Ministerio Público de Protección a la Familia de la citada Ciudad fronteriza, a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos. | Cumplido. |
| | | | | **Tercera.** Se sirva proveer lo conducente para que a través de las instancias correspondientes se determine la responsabilidad que le resulte a la Lic. ******, Agente ****** del Ministerio Público de Protección a la Familia, de Matamoros, Tamaulipas, con motivo de la integración del Acta Circunstanciada ******. | -Se recibió copia certificada de la resolución del procedimiento administrativo iniciado en contra de la Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Protección a la Familia de Matamoros, en la que se resolvió imponer sanción administrativa consistente en AMONESTACIÓN. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 12/2015 Presidencia Municipal Madero | 67/13-T | Emitida 19/05/15 Recibida 26/05/15 | **Recomendación:**<br><br>**Primera.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, una copia de esta Recomendación se agregue en el expediente personal del licenciado ******, quien fungía como Director de Tránsito y Vialidad en la fecha de los hechos.<br><br>**Segunda.** Se proceda a la devolución de las erogaciones económicas que el quejoso justifique haber realizado con motivo del irregular acto de autoridad. | **Aceptada 16/10/15**<br>**Cumplida**<br><br>**-**Se demostró que se agregó una copia de la recomendación en el expediente personal del responsable.<br><br>-No se han justificado erogaciones económicas por parte del quejoso que le puedan ser restituidas. | Cumplido.<br><br>Reviste características peculiares ya que su cumplimiento está supeditado a que el quejoso acredite erogaciones. |
| 13 | 13/2015 SET | 10/2012 | Emitida 25/05/15 Recibida 03/06/15 | **Primero.** De así requerirlo la parte agraviada, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite; en su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo | **Aceptada 10/06/2015**<br><br>**Cumplida 07/03/17**<br><br>-Los padres de la menor no han externado su consentimiento para que sea valorada por un especialista, a pesar de que le ha sido solicitado por este Organismo. | Reviste características peculiares ya que es necesario el consentimiento de los padres. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. | -No se han documentado erogaciones económicas por la parte quejosa que le puedan ser restituidas. | Reviste características peculiares toda vez que su cumplimiento se encuentra supeditado a la acreditación de erogaciones. |
| | | | | **Segundo.** Se dicten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho. | -Se nos informó y acreditó haber emitido MENSAJE DE REPROBACIÓN a la Directora de la Institución Educativa en comento. | Cumplido. |
| | | | | **Tercero.** Se instruya a la profesora ******, Directora de la Escuela Primaria ****** de esta ciudad, para que en lo subsecuente tome las medidas necesarias (priorizar diálogo con los padres de familia, flexibilidad con los mismos para atender cualquier situación de los menores educandos) con el objeto de evitar se realicen tratos inadecuados que restrinjan los derechos como padre de familia, puesto que no existe disposición alguna que les conceda facultades para el efecto de impedirles el acceso a las instalaciones del plantel ajustándose a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. | -El Director Jurídico de la SET informó y acreditó haber instruido a la Directora del plantel educativo en los términos del resolutivo tercero. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 14/2015 PGJE | 19/14-SF | Emitida 01/06/15 Recibida 05/06/15 | **Recomendación:**<br>**Al C. Procurador General de Justicia del Estado:**<br><br>**Primera.** Se tenga como víctima de violación de derechos humanos a la señora ****** y sus hijos ****** todos de apellido ******, para los efectos conducentes.<br><br>**Segunda.** Se gire instrucciones a la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador con residencia en San Fernando, Tamaulipas, para que ajusten sus actuaciones a la norma y den celeridad a la integración de la Averiguación Previa Penal ******, de fecha 12 de junio de ******.<br><br>**Tercera.** Se gire instrucciones para que se investigue las actuaciones u omisiones que generaron dichas irregularidades en perjuicio de la quejosa. | **Aceptada 01/07/15**<br><br>**Cumplida 22/10/18**<br><br>-Se nos comunicó y acreditó que la quejosa y sus hijos se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Víctimas.<br><br>-Se nos informó y acreditó la determinación dictada dentro de la Averiguación Previa Penal número ******, consistente en Ejercicio de la Acción Penal en contra de ******.<br><br>- Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE | Cumplido.<br><br>Cumplido.<br><br>Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados. | |
| | | | | **Cuarta.** Se estima necesaria la formulación de lineamientos tendientes a sistematizar la integración de las averiguaciones previas penales con la finalidad de introducir la figura de los plazos razonables, que si bien deben tomar en cuenta la complejidad de los casos concretos, también buscan erradicar las malas prácticas como la inactividad de la investigación durante periodos prolongados. | -Se demostró y acreditó que el Director de Averiguaciones Previas de la PGJE, instruyó a los Agentes del Ministerio Público Investigadores, se abstengan de incurrir en prácticas que retrasen la integración de las averiguaciones. | Cumplido. |
| | | | | **Quinta.** Provea lo necesario a fin de que se proporcione atención victimológica tanto a la señora ******, madre de ******, como a sus hermanos de nombres ****** todos de apellido ******, ya que durante el periodo que va del inicio de la Averiguación Previa en fecha 12 de junio de ****** al Acuerdo que reactivó la investigación de fecha 20 de noviembre de ******, no obra actuación que en su momento se les canalizara a las instituciones correspondientes para tal efecto. | -Se nos comunicó y acreditó que personal de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas se constituyó al domicilio de la quejosa, con el fin de brindar la atención que requiriera, así como para invitarla a registrarse dentro de dicha Comisión, refiriéndoles la C. ******, que por el momento no tenía interés en recibir atención jurídica y psicológica, levantando la carta de no aceptación jurídica, así como la baja psicológica temporal, la cual fue firmada por la quejosa, circunstancia corroborada por la misma ante este Organismo por medio de constancia de llamada. | Su cumplimiento reviste características peculiares ya que está supeditada a la voluntad de la quejosa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Sexta.** Se adopten los controles pertinentes para supervisar que se cumplan las obligaciones constituciones y legales durante el inicio, trámite y conclusión de las Averiguaciones Previas, procurando sobre todo evitar la dilación en la integración, así como las omisiones en la práctica de diligencias oportunas y necesarias.<br><br>Dése vista a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas. | -Se giraron instrucciones a los Agentes del Ministerio Público Investigadores Especializados Adscritos a la Zona Centro, a fin de que adopten los controles pertinentes para supervisar que se cumplan las obligaciones constitucionales y legales durante el inicio, trámite y conclusión de las Averiguaciones Previas, procurando sobre todo evitar la dilación en la integración, así como las omisiones en la práctica de diligencias oportunas y necesarias.<br><br>-Se nos informó la aceptación de la VISTA dictada dentro de la Recomendación de mérito. | Cumplido. |
| 15 | 15/2015 PGJE | 69/14-L | Emitida 01/06/15 Recibida 05/06/15 | **Recomendación:**<br>**Al C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas:**<br><br>**Primera.** Se tenga como víctima de violación a los derechos humanos al señor ******. | **Aceptada 01/07/15**<br><br>**Cumplida. 13/03/17**<br><br>-Se nos remitió copia del dictamen de necropsia practicado a quien en vida llevara el nombre de ******, por parte del perito médico forense; lo | Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que no es posible tener como víctima de violación a los |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | anterior a efecto de acreditar que no es posible tener como víctima de violación a los derechos humanos al señor ******. | derechos humanos al señor ******, ya que se acreditó su fallecimiento. |
| | | | | **Segunda.** Se gire instrucciones al Delegado Regional de Justicia del ****** Distrito Ministerial del Estado, el Agente y Oficial Ministerial de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que ajusten sus actuaciones a la norma y den celeridad a la integración de la Averiguación Previa Penal ******, de fecha 23 de agosto de ******. | -Se nos informó y acreditó la determinación dictada dentro de la Averiguación Previa número ******, consistente en Acuerdo de Reserva, el cual fue confirmado por la superioridad. | Cumplido. |
| | | | | **Tercera.** Se estima necesaria la formulación de manuales o lineamientos tendientes a sistematizar la integración de las averiguaciones previas penales con la finalidad de introducir la figura de los plazos razonables que si bien tomen en cuenta la complejidad de los casos, también busque erradicar las malas prácticas como la referida en este proyecto respecto la dilación de casi un mes para que la autoridad ministerial remitiera un oficio a otra radicada en el mismo lugar de trabajo. | -La Dirección Jurídica de la PGJE acreditó haber girado sus instrucciones a los Delegados Regionales de la PGJE, con sede en Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, instruyan a los Agentes del Ministerio Público Investigadores y Especializados Adscritos a su Delegación, a efecto de que la integración de las Averiguaciones Previas y/o Actas Circunstanciadas se agote el procedimiento a la brevedad posible, debiendo evitar la dilación en la integración de las Averiguaciones Previas y que las resoluciones sean de conformidad a lo que establece el marco jurídico. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Cuarta.** Se adopten los controles pertinentes para supervisar que se cumplan las obligaciones constitucionales y legales durante el inicio, trámite y conclusión de las Averiguaciones Previas, procurando sobre todo evitar la dilación en la integración, así como las omisiones en la práctica de diligencias oportunas y necesarias. | -La Dirección Jurídica de la PGJE acreditó haber girado sus instrucciones a los Delegados Regionales de la PGJE, así como a los Agentes del Ministerio Público Investigadores y Especializados Circunscritos a la Zona Centro, a fin de que se agote el procedimiento a la brevedad posible, debiendo evitar la dilación en la integración de las Averiguaciones Previas y que las resoluciones sean de conformidad a lo que establece el marco jurídico. | Cumplido. |
| | | | | **Quinta.** Se gire instrucciones para que investigue las actuaciones u omisiones que generaron dichas irregularidades en perjuicio del quejoso. | -Se realizó la investigación administrativa correspondiente por parte de la Coordinación de Asuntos Internos, en la que se concluyó la responsabilidad de los servidores públicos implicados, determinando imponerles una sanción consistente en Apercibimiento Privado. | Cumplido. |
| | | | | Dése vista a la Dirección general del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas. | -Se nos informó la aceptación de la VISTA dictada dentro de la Recomendación de mérito. | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 16/2015 Presidencia Municipal de Nuevo Laredo | 25/14-L | Emitida 05/06/15 Recibida 15/06/15 | **Recomendación:** | **Aceptada 05/12/16** **Cumplida 5/06/18** | |
| | | | | **Primera.** Se reconsidere la emisión de declaraciones o divulgar datos personales sobre sujetos involucrados en procedimientos administrativos que aún no tienen una resolución firme. | -Se nos informó y acreditó la emisión de un memorándum dirigido a los Secretarios y Directoras de esa comuna por medio del cual se les exhortó para que no divulguen información reservada, confidencial o sensible de los procesos judiciales o administrativos hasta que no hayan causado estado o ejecutoria. | Cumplido. |
| | | | | **Segundo.** Como medidas de no repetición se pide instaurar programas de capacitación en materia de Derecho Administrativo y Municipal con perspectiva en Derechos Humanos, así como la adopción de criterios interpretativos sobre los derechos fundamentales y las funciones de la Administración Pública Municipal. Estos programas serán instaurados a la brevedad y sin que transcurra un año desde que se notifique esta Recomendación, además estarán dirigidos a todo el personal del Ayuntamiento y deberán ser evaluados con criterios objetivos**.** | -Se nos comunicó y acreditó haber llevado a cabo programa de capacitación al personal de ese Ayuntamiento en fecha 27 de junio del 2018. | Cumplido. |
| | | | | **Tercero.** Se giren instrucciones para que se investiguen y sancionen la conducta de quien o | -Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | quienes permitieron que se divulgara información del procedimiento administrativo número ****** y por lo cual se generó la presente Recomendación.<br><br>**Cuarto.** Se emita una disculpa dirigida al señor ******, por haberse difundido información de carácter reservada. Con independencia del derecho que le asiste de reclamar daños y perjuicios, así como el de convenir sobre la satisfacción de los mismos.<br><br>**OPINIÓN:**<br>**Primera.** Se giren instrucciones para sustanciar apegados al debido proceso todo procedimiento administrativo, a fin de evitar violaciones al mismo, como han quedado establecidas en el punto III incisos a y b, del cuerpo de la presente resolución.<br>**Segunda.** Se reconsidere la delegación de facultades que no estén amparadas en norma alguna, como la que ejercitó el Secretario de la Contraloría y Transparencia al resolver y aplicar sanciones que sólo le correspondían al Presidente del Ayuntamiento de ******, Tamaulipas. | consistente en Acuerdo de Improcedencia por PRESCRIPCIÓN. Esta Comisión manifestó el desacuerdo con el criterio de la autoridad, toda vez que excluyentes como la prescripción son violatorias de derechos humanos.<br><br>-Se nos informó que se dirigió oficio a la parte quejosa, por el que se le emitió una disculpa por haberse difundido información de carácter reservada que lo agravió, siendo dicho documento publicado por el término de 5 días hábiles en los estrados del edificio de la Presidencia Municipal de ******, Tam.<br><br>-El quejoso interpuso Recurso de Impugnación en contra del rechazo, que será motivo de estudio por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. | Cumplido.<br><br>-Mediante el oficio ******, de fecha 7 de diciembre del 2016, la CNDH comunicó haber determinado desechar dicho Recurso, al ser improcedente. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 17/2015 PGJE | 150/2014 | Emitida 11/06/15 Recibida 24/06/15 | **Recomendación:** | **Aceptada 30/06/15**<br>**Cumplida 15/10/18** | |
| | | | | **Primera.** Ordene a quien corresponda, se instruya a los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, para que den cumplimiento a la brevedad al mandato dictado por el Juez ****** de Primera Instancia Penal, dentro del proceso ****** y ejecuten la orden de aprehensión librada en contra de ******. | -Se nos informó y acreditó haber dado cumplimiento al mandato judicial dictado por el Juez ****** de Primera Instancia Penal de esta Ciudad capital. | Cumplido. |
| | | | | **Segunda.** Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio, trámite y resolución al procedimiento de responsabilidad administrativa respectiva y en su caso, imponga la sanción que corresponda en contra de los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, responsables de las omisiones denunciadas, consistentes en inejecución de la orden de aprehensión. | -Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Tercera.** Ofrezca al promovente ******, de así requerirse apoyo psicológico. | -La parte quejosa no ha externado su consentimiento para que se otorgue al apoyo psicológico. | Reviste características peculiares para su cumplimiento ya que es necesario el consentimiento de los padres. |
| 18 | 18/2015 SSPE | 99/13-T | Emitida 12/06/15 Recibida 16/06/15 | **Recomendación:**<br>**Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:**<br><br>**Primero.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que administrativamente se revise la actuación de los CC. ******, elementos de la Policía Estatal Acreditable, por la prestación indebida del servicio público en que incurrieron.<br><br>**Segundo.** Con el fin de abonar en la profesionalización de los agentes de la Policía Estatal Acreditable implicados en este asunto, se implemente una capacitación sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos, especialmente, los relacionados con la detención de personas.<br>**Tercero.** Provea lo necesario, para que con anuencia de sus padres, el menor sea provisto de asistencia psicológica, lo que a su vez constituye una medida de compensación. | **Aceptada 30/06/15**<br>**Cumplida 07/07/17**<br><br>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Improcedencia por PRESCRIPCIÓN. Esta Comisión manifestó el desacuerdo con el criterio de la autoridad, toda vez que excluyentes como la prescripción son violatorias de derechos humanos.<br><br>**-**Se llevó a cabo el "Programa de Capacitación de Derechos Humanos para Personal de la Secretaría de Seguridad Pública", donde participaron especialmente, los relacionados con la detención de personas.<br><br>-Los padres del menor no han externado su consentimiento para que se brinde asistencia psicológica al menor. | Cumplido.<br><br>Cumplido.<br><br>Reviste características peculiares ya que para su cumplimiento se requiere la anuencia de sus padres. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 19/2015 SSPE | 287/2014 | Emitida 22/06/15 Recibida 25/06/15 | **Recomendación:**<br>**Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:** | **Aceptada 15/07/15**<br>**Cumplida 28/08/17** | |
| | | | | **PRIMERA.** Se reconsidere la política de no registrar detalladamente los hechos en los cuales se generó una detención, sobre todo en el caso de las detenciones en flagrancia y tomando en cuenta aquellos casos en los que el parte informativo debe ser firmado por más de una persona. | -Se nos comunicó que se aplica lo establecido en los artículos 43, 44, 112 y 113 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. | Cumplido. |
| | | | | **SEGUNDA.** Se proporcionen todas las garantías de seguridad al señor ******, mientras se encuentre bajo el resguardo y custodia de personal penitenciario, además de proyectar lo necesario para proporcionar toda la asistencia médica para el tratamiento de sus lesiones y la regulación de la diabetes mellitus que padece. | -Se nos informó y acreditó la atención médica requerida al interno, tanto que en diversas citas fue excarcelado a segundo nivel hospitalario para que se le brindara la atención por especialistas. | Cumplido. |
| | | | | **TERCERA.** Se solicita la apertura de una investigación para que se llegue al esclarecimiento de los hechos que generaron las lesiones del señor ****** en el interior de las instalaciones del Centro de Ejecución de Sanciones de esta Ciudad capital. | -La autoridad señaló que no procedió al inicio de la investigación administrativa solicitada por falta del requisito de procedibilidad. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **CUARTA.** Se informe la resolución definitiva que adopte la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, desprendida del procedimiento administrativo número ******, interpuesto contra los policías que participaron en la detención del señor ******, y en su caso, gire instrucciones para que sea resuelto por la autoridad competente. | -En relación al procedimiento administrativo iniciado con motivo de los hechos que nos motivan, a decir de la autoridad opera la figura de la prescripción. | Cumplido. |
| | | | | **QUINTA. Como medidas de no repetición.** Se le pide a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, informe de los mecanismos de supervisión para detectar la comisión de las malas prácticas en la elaboración de partes informativos policiales, así como la generación de protocolos o regulaciones que permitan establecer criterios objetivos para la elaboración de este tipo de documentos oficiales. Sobre todo, con relación a la descripción de hechos en los que cada policía participó, ya que si bien, el tema es abordado por algunos cuerpos normativos vigentes, lo cierto es que a la luz de lo argumentado en esta resolución se estima que es insuficiente. Bajo esta perspectiva, | -Se nos comunicó en relación a los mecanismos de supervisión para detectar malas prácticas en la elaboración de partes informativos, que se establece en los artículos 9 fracción IV y 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, artículo 22 fracción XIX, 23 fracción I, 133 fracción IV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de no tenerlos, deberá de crearlos a la brevedad, pues su omisión puede seguir produciendo violaciones a derechos humanos. | | |
| | | | | **SEXTA.** La implementación de una intensa y periódica capacitación en materia de derechos humanos y sus esquemas de restricción legítima. Toda vez que para esta Comisión (CODHET), los Cuerpos de Seguridad Pública deben estar sometidos a un constante régimen de profesionalización con la finalidad de detectar a los elementos más capaces de los que no lo son. Finalmente, se estima necesario aclarar que la capacitación en materia de derechos humanos fundamentales debe dirigirse no sólo a los elementos policiales, sino también a los miembros administrativos de los Órganos de Supervisión que diseñan, crean e instrumentan las políticas o programas de combate y prevención en materia de seguridad pública. | -Se llevó a cabo el “Programa de Capacitación de Derechos Humanos para Personal de la Secretaría de Seguridad Pública”. | Cumplido. |
| | | | | **SÉPTIMA.** A fin de reparar la violación concreta al derecho humano que se cometió en perjuicio de la víctima, se estima necesario se proceda a gestionar la indemnización correspondiente por | **-**No se han documentado erogaciones económicas que le puedan ser restituidas a la víctima. | Reviste características peculiares toda vez que para su cumplimiento es necesario se acrediten los gastos realizados por la parte quejosa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | los daños y perjuicios derivados de los hechos ocurridos el 23 y 25 de agosto de ******, en el cual resultó lesionado el señor ******. Por otro lado, se deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la atención victimológica integral a la hoy víctima y su esposa la C. ****** en los términos de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado.<br><br>**OCTAVA.** Se solicita la revisión de los protocolos de actuación en materia de resguardo y custodia de las personas que se encuentran en los Centros de Ejecución de Sanciones, y en el caso de no tenerlos los creen a la brevedad, así como los mecanismos de supervisión para la vigilancia de las labores que se desempeña en dicho Centro de Reclusión.<br>Dése VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del delito para los efectos conducentes. | -Se nos comunicó y acreditó que se ha hecho extensivo a los servidores públicos de esa Institución, el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, que contiene lineamientos que ayudan al personal de esa Secretaría a realizar sus actividades con alto sentido del deber, con indiscutible actitud de servicio y con valor para servir a la sociedad, constituido en 13 compromisos que se eligieron para reforzar la cultura institucional. | Cumplido. |
| 20 | 20/2015 SSPE | 60/14-T | Emitida 13/07/15 Recibida 16/07/15 | **Recomendación:**<br>**Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:** | **Aceptada 11/08/15**<br>**Cumplida 02/08/17** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Primero.** Gire instrucciones escritas a quien corresponda, para que se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los CC. ******, elementos de la Policía Estatal Acreditable, por la prestación indebida del servicio público en que incurrieron. | -Se nos informó y acreditó haber sancionado mediante APERCIBIMIENTO a los servidores públicos implicados. | Cumplido. |
| | | | | **Segundo.** Con el fin de abonar en la profesionalización de los agentes de la Policía Estatal Acreditable implicados en este asunto, se lleve a cabo la implementación de un programa de capacitación sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos, especialmente los relacionados con la detención de las personas. | **-**Se llevó a cabo el "Programa de Capacitación de Derechos Humanos para Personal de la Secretaría de Seguridad Pública". | Cumplido. |
| | | | | **Tercero.** Se provea lo necesario para restituir a las agraviadas la pérdida de los ingresos que justifiquen haber erogado derivado de la conducta violatoria de Derechos Humanos, considerando los gastos efectuados con motivo de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con los hechos del caso. | -No se han documentado erogaciones económicas por parte de las agraviadas que les puedan ser restituidas. | Reviste características peculiares toda vez que para su cumplimiento se requiere se acrediten las erogaciones realizadas, por la parte quejosa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 21/2015 SSPE | 285/2014 | Emitida 16/07/15 Recibida 04/08/15 | **Recomendación:** | **Aceptada 19/08/15**<br>**Cumplida totalmente 01/02/18** | |
| | | | | **Primera.** Se provea lo necesario para resarcirle los daños y perjuicios que en su caso le correspondan al agraviado ******. | - Se nos comunicó y acreditó por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, haber otorgado apoyo económico por la cantidad de $ ******, como pago de los daños y perjuicios que se ocasionaron al agraviado. | Cumplido. |
| | | | | **Segunda.** Se implemente capacitación en materia de determinaciones a todos los elementos policiales que se encuentran bajo su mando. | -Se llevó a cabo el "Programa de Capacitación de Derechos Humanos para Personal de la Secretaría de Seguridad Pública". | Cumplido. |
| | | | | **Tercera.** Ordene a quien corresponda, se apliquen las medidas correctivas y disciplinarias a que haya lugar en contra de los elementos policiales responsables de las violaciones a derechos humanos aquí destacadas, cometidas en perjuicio del C. ******. | - Se nos comunicó la improcedencia del procedimiento administrativo número ****** en contra de los servidores públicos implicados.<br>Este organismo manifestó a la autoridad, que no se comparte el criterio sostenido, pues consideramos que en el expediente de la queja de mérito, obran los datos que demuestran que se cometió el hecho, y documentado quienes lo cometieron. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Dése Vista de la presente resolución al C. Procurador General de Justicia del Estado, solicitándole que gire instrucciones a la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, a fin de que se brinde el trámite correspondiente a la averiguación previa penal número ******, instaurada con motivo de las Vista que diera este Organismo de los hechos denunciados por la quejosa, y a la brevedad posible se emita la determinación ministerial que conforme a derecho proceda.<br><br>Igualmente, se ordena dar VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas. | Se nos comunicó y acreditó por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, haber otorgado apoyo económico por la cantidad de $ ******, como pago de los daños y perjuicios que se ocasionaron al agraviado. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 22/2015 SET | 89/14-M | Emitida 08/09/15 Recibida 10/09/15 | **Recomendación:** | **Aceptada 21/09/15**<br><br>**Cumplida 15/04/2021** | |
| | | | | **Primero.** De así requerirlo la parte agraviada, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite; en su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. | -Se nos informó y acreditó que la menor había sido valorada psicológicamente, de manera particular.<br><br>-Por conducto de esta Comisión, se le invitó a la parte quejosa para que se presentara a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a fin de generar la inscripción de la víctima directa en el Registro Estatal de Víctimas, sin que atendiera nuestra solicitud. Además, personal profesional de este Organismo acudió en diversas ocasiones a su domicilio con el propósito de generar la inscripción de cuenta, sin que se le pudiera localizar en esas visitas que se realizaron. | Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado al interés de la parte quejosa. |
| | | | | **Segundo.** Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los Profesores ****** con la finalidad de que se les imponga la sanción que se estime procedente. | -El Órgano de Control Interno de la SET, informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ******, en la que se determinó imponer una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA, a los servidores públicos implicados. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Tercero.** Se instruya al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria "******", en Matamoros, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de agresiones entre sí. | -El Director Jurídico de la SET nos comunicó y acreditó haber instruido al personal directivo, administrativo y docente de la Institución educativa en comento, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado, siendo un total de 19 servidores públicos los que recibieron dicha instrucción. | Cumplido. |
| | | | | **Cuarto.** De igual forma, se instruya al personal del plantel que, en caso de acontecer este tipo de hechos los haga del conocimiento inmediato a los padres, tutores o responsables director del menor; con el objeto de lograr entre los mismos una sana convivencia, como puede ser, dar seguimiento a los conflictos por mínimos que sean que se susciten entre los menores y mantener una comunicación constante con los padres de familia. | -El Director Jurídico de la SET nos comunicó y acreditó haber instruido al personal directivo, administrativo y docente de la Institución educativa en comento, a fin de que, en caso de acontecer este tipo de hechos los haga del conocimiento inmediato a los padres, tutores o responsables director del menor; con el objeto de lograr entre los mismos una sana convivencia, como puede ser, dar seguimiento a los conflictos por mínimos que sean que se susciten entre los menores y mantener una comunicación constante con los padres de familia, siendo un total de 19 servidores públicos los que recibieron dicha instrucción. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 23/2015 SSPE | 190/2014 | Emitida 10/09/15 Recibida 17/09/15 | **Recomendación:** **Al Secretario de Seguridad Pública del Estado, solicitándole lo siguiente:** | **Aceptada 07/10/15** **Cumplida 19/06/17** | |
| | | | | **a).** Ordene a quien corresponda, se investigue la conducta asumida por los agentes de la Policía Estatal que incurrieron en los hechos que nos ocupan, y de resultar procedente se les impongan las sanciones que les resulten por las violaciones a los derechos humanos a la libertad y legalidad, cometidas en agravio de la quejosa. | -Se nos informó de la conclusión de la investigación administrativa en la que se determinó sancionar a dos de los implicados con remoción definitiva; una resolución absolutoria a favor de uno de ellos, y el último concluyó por renuncia voluntaria. | Cumplido. |
| | | | | **b).** Como medida de prevención y garantía de no repetición, se les instruya a dichos servidores públicos desarrollen su labor apegado al marco legal y con estricto respeto de los derechos humanos, así como se les brinde la capacitación requerida para que sus labores se efectúen con estricto respeto de los derechos humanos. | -Se nos informó haber instruido al C. ******, elemento de la Policía Estatal Acreditable, en los términos solicitados (inciso b); no así a los CC. ******, por haber causado Baja de la corporación policial. Así mismo, se nos comunicó y demostró la realización del curso denominado "Derechos Humanos; Marco Jurídico Nacional e Internacional" con la asistencia del C. ****** | Cumplido. |
| | | | | **c).** De igual forma, se proceda a la indemnización que, en su caso, corresponda a la agraviada por los daños y perjuicios sufridos por los hechos antes descritos, en términos de la Ley de Protección a la | -No se han documentado erogaciones económicas que le puedan ser restituidas. | Reviste características peculiares toda vez que para su cumplimiento se requiere se acrediten las erogaciones realizadas, por la parte quejosa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Víctimas para el Estado de Tamaulipas.<br><br>**Segunda.** Solicítese al C. Procurador General de Justicia del Estado, gire las instrucciones correspondientes, para que se integren debidamente las averiguaciones previas penales ****** y ******, que se instruyen ante la Agencia ****** del Ministerio Público de Protección a la Familia y Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, respectivamente, con motivo de los hechos que nos ocupan, y en el momento procesal oportuno, se emita la determinación ministerial que en derecho corresponda en dichos procedimientos. | -Se nos informó por parte de la PGJE, la aceptación de la VISTA dictada dentro de la Recomendación de mérito; y en cumplimiento a la misma, se nos comunicó que dentro de la indagatoria ******, se dictó Acuerdo de Reserva, siendo confirmado por la superioridad. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 24/2015 PGJE | 109/14-T | Emitida 11/09/15 Recibida 21/09/15 | **Recomendación:** **Al Procurador General de Justicia:** | **Aceptada 03/03/16** **Cumplida 17/09/2021** | |
| | | | | **Primera.** Se instruya a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, principalmente a los encargados de la recepción de denuncias y/o querellas, a fin de que al momento de recabar éstas, den cumplimiento a lo establecido en la legislación procedimental penal del Estado de Tamaulipas, para el caso de los delitos que se persiguen a instancia de parte ofendida. | -Se nos comunicaron y acreditaron las instrucciones giradas a los Delegados Regionales, Agentes del Ministerio Público Investigadores Especializados y Auxiliares Adscritos a esta Procuraduría, en el sentido de que den cumplimiento a lo establecido en la legislación procedimental penal del Estado de Tamaulipas. | Cumplido. |
| | | | | **Segunda.** Ordene a quien corresponda, que mediante el procedimiento correspondiente se dicten las medidas correctivas y disciplinarias procedentes, en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad por las omisiones anteriormente precisadas, en agravio del quejoso ****** y en su oportunidad se imponga la sanción correspondiente. | - Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados. | |
| | | | | **Tercera.** Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**,** legislación procedimental penal del Estado, Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley General de Víctimas, con el fin de ofrecer de forma inmediata una reparación oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva, por el daño que ha sufrido como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos y una vez hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento. | -Se nos hizo llegar por parte de la PGJE, copia del oficio firmado por la Directora General del Instituto de Atención a Víctimas, por el cual comunicó que se procedió a realizar el registro del C. *****, bajo el número ******, turnando su petición a la Procuraduría de Protección a la familia y Asuntos Jurídicos en ******, Tam., así como al Hospital ****** de Tampico, Tam., a efecto de que se le brinde atención psicológica y/o seguimiento terapéutico.<br>Se nos comunicó la determinación dictada del procedimiento ******, relativo a la reparación del daño. Asimismo, se recibieron las documentales que acreditan el pago realizado a la víctima. | Cumplido. |
| | | | | | -El quejoso interpuso Recurso de Impugnación en contra del rechazo, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. | La CNDH, con fecha 29 de marzo del 2016, **desechó** el Recurso de mérito. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 25/2015 SET | 372/2014 | Emitida 17/09/15 Recibida 21/09/15 | **Recomendación:**<br><br>**Al Secretario de Educación:**<br>**Primero.** De así requerirlo las víctimas directas, una de ellas la menor ******, sean valoradas por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten; e su caso, reintegrar a las quejosas, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.<br><br>**Segundo.** Proveer lo que corresponda, ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las CC. Profesoras ******, con la finalidad de que se les imponga la sanción que estime procedente. | **Aceptada 28/09/15**<br>**Cumplida 01/08/17**<br><br>-Los padres de los menores no han externado su autorización para que éstos reciban asistencia psicológica.<br><br>-Se nos informó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo número ******, dentro de la cual se concluyó la no existencia de responsabilidad por parte de los servidores públicos implicados. | Reviste características peculiares toda vez que para su cumplimiento se requiere la autorización de los padres, así como la acreditación de las erogaciones por tal concepto.<br><br>Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Tercero.** Se instruya a personal, directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria "******", en esta Ciudad, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo. | -El Director Jurídico de la SET acreditó haber girado sus instrucciones al Director de la Escuela Primaria, para que éste a su vez instruya al personal del plantel a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado. | Cumplido. |
| 26 | 26/2015 SSPE | 286/2014 | Emitida 17/09/15 Recibida 25/09/15 | **Recomendación:**<br>**Al Secretario de Seguridad Pública:**<br><br>**Primera.** Ordene a quien corresponda, se inicie el procedimiento administrativo a que haya lugar en contra de los elementos policiales responsable de las violaciones a derechos humanos aquí destacadas, a efecto de que se apliquen las sanciones que les resulten.<br><br>**Segunda.** Se provea lo necesario para resarcirle los daños y perjuicios que, en su caso, le correspondan al agraviado ******.<br><br>**Tercera.** Se implemente capacitación en materia de detenciones a todos los elementos policiales que se encuentran bajo su | **Aceptada 07/10/15**<br>**Cumplida totalmente 24/09/18**<br><br>-En relación al procedimiento administrativo iniciado con motivo de los hechos que nos motivan, a decir de la autoridad opera la figura de la prescripción.<br><br>Se nos comunicó y acreditó que la Subsecretaria de Legalidad y Servicios Gubernamentales, realizó transferencia bancaria a favor del agraviado, por el concepto correspondiente a la reparación de daño.<br><br>-Se llevó a cabo el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, impartido a los servidores públicos de esa Secretaría. | Cumplido.<br><br>Cumplido.<br><br>Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | mando, haciendo énfasis en la obligación que les asiste de poner a disposición a los detenidos de manera inmediata ante la autoridad que corresponda, así como velar en todo momento por su integridad física y emocional.<br>*Dése VISTA de la presente resolución al C. Procurador General de Justicia del Estado, solicitándole que gire instrucciones a la Agencia del Ministerio Público Investigador de ******, Tamaulipas, a fin de que se brinde el trámite correspondiente a la Averiguación Previa Penal ******, que iniciada por los delitos de abuso de autoridad, lesiones, violación y tortura, en contra de quien resulte responsable, con motivo de los hechos cometidos en agravio de ******, y que a la brevedad posible se emita la determinación ministerial que conforme a derecho proceda.<br>Igualmente, se ordena dar VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas. | -Se nos informó por parte de la PGJE, la aceptación de la VISTA dictada dentro de la Recomendación de mérito.<br>Se nos comunicó y acreditó por parte de la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito, haber actuado de acuerdo a su competencia. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 27/2015 SSPE | 395/2014 | Emitida 28/09/15 Recibida 30/09/15 | **Recomendación:**<br><br>Se reconoce la calidad de víctima al señor ****** por la vulneración a los derechos humanos antes señalados, y en consecuencia se emite RECOMENDACIÓN a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, solicitándole la realización de las siguientes acciones: | **Aceptada 16/10/15**<br>**Cumplida 15/08/17** | |
| | | | | **a).** Que a través del procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, se investigue la conducta desplegada por los servidores públicos que participaron en la detención del señor ******, y de resultar procedente se les apliquen las sanciones a que haya lugar con motivo de las violaciones a derechos humanos cometidas en su perjuicio, de conformidad con las consideraciones asentadas en los apartados cuarto y quinto de conclusiones de esta resolución. | -Se nos remitió copia del Acuerdo de Reserva dictado dentro del cuaderno de antecedentes número ******. Este organismo manifestó a la autoridad, que no se comparte el criterio sostenido, pues consideramos que en el expediente de la queja de mérito, obran los datos que demuestran que se cometió el hecho, y documentado quienes lo cometieron. | Cumplido. |
| | | | | **b).** Así mismo, como medida de prevención y garantía de no repetición, se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Estado, se giren instrucciones a tales servidores públicos para que desarrollen su actuación apegados | -Se nos comunicó y acreditó, por parte del titular de la Coordinación General de Operaciones de la Policía Estatal, que se APERCIBIÓ a los CC. ******, para que desarrollaran sus funciones apegados al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos. Así | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | al marco legal y en estricto respecto a los derechos humanos, así como se les dote de la capacitación necesaria en materia de derechos humanos, a fin de que sus funciones sean desarrolladas en estricto respeto a los derechos humanos.<br><br>**c).** Atendiendo a la reparación de los daños establecida por la Ley Suprema, se solicita a la autoridad de mérito, proceda a la reparación de los daños que, en su caso, acredite el agraviado se le hayan causado con motivo de las violaciones de derechos humanos que han quedado señaladas.<br><br>**Segunda.** Considerando que de autos se desprende que con motivo a los hechos que nos ocupan, se dio inicio a la Averiguación Previa Penal ******, ante la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, misma que con posterioridad fuera turnada a la Fiscalía ****** del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, donde se registró bajo el número ****** y que actualmente se encuentra en trámite, es procedente **DAR VISTA,** de la presente resolución al C. Procurador | mismo, se demostró la asistencia al curso-taller denominado “Los Derechos Humanos en la Función Policial” del C. ******, y “Derechos Humanos; Marco Jurídico Nacional e Internacional” al C. ******, elementos de la Policía Estatal Acreditable.<br><br>-No se han justificado erogaciones económicas por parte del agraviado que le puedan ser restituidos.<br><br>-El quejoso interpuso Recurso de Impugnación en contra de la falta de | Reviste características peculiares toda vez que para su cumplimiento se requiere que el quejoso acredite las erogaciones realizadas.<br><br>Se nos informó por parte de la CNDH, a través del oficio |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | General de Justicia del Estado, a fin de que gire instrucciones al Representante Social de su integración, para que se efectúen todas aquellas diligencias que resulten necesarias para su debida conformación y a la brevedad posible se emita la determinación ministerial que conforme a derecho proceda. | cumplimiento por parte de la autoridad. | ******, de fecha 31 de marzo del 2016, que se determinó desechar el Recurso de Impugnación. |
| 28 | 28/2015 SSPE | 384/2014 | Emitida 05/10/15 Recibida 07/10/15 | **Recomendación:**<br>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:<br><br>**Primera.** Se ordene el inicio de una investigación de los hechos cometidos en agravio de la C. ******, mediante el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de los agentes de investigación, y de resultar procedente se les impongan las sanciones que les resulten por las violaciones a los derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal, y legalidad, cometidas en agravio de la precitada.<br><br>**Segunda.** Como medida de prevención y garantía de no repetición, se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Estado, se les instruya a los servidores públicos implicados para que | **Aceptada 23/10/15**<br>**Cumplida 03/06/2021**<br><br>Se nos informó por parte de la titular de la Dirección de Asuntos Internos de dicha Secretaría que dentro del cuaderno de antecedentes número ***** se emitió Acuerdo de Reserva.<br><br>Se nos comunicó y acreditó que la Dirección de Operaciones de la Policía Estatal, giró oficio de apercibimiento, exhortando al personal adscrito y/o comisionado a la Dirección de Investigaciones para que desarrollen | Cumplido.<br><br>Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | desarrollen su actuación apegados al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos, así como se les dote de la capacitación necesaria en materia de derechos humanos, a fin de que sus funciones sean desarrolladas con estricto respeto a los derechos humanos. | su actuación apegados al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos. Así mismo, se nos hicieron llegar las constancias que demuestran la capacitación efectuada en materia de derechos humanos. | |
| | | | | **Tercera.** Se instruya al personal de esa Secretaría, a efecto de que, en lo subsecuente, procedan a remitir oportunamente ante este Organismo los informes y documentales que les sean requeridos. | -Se nos hicieron llegar las constancias que demostraron haber girado instrucciones al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que en lo subsecuente procedan a remitir oportunamente ante este Organismo los informes y documentales que les sean requeridos. | Cumplido. |
| | | | | **Cuarta.** Atendiendo a la reparación de los daños establecida por la Ley Suprema, se solicita a la autoridad de mérito, proceda a la indemnización que resulte procedente a favor de la aquí quejosa, por los daños y perjuicios que acredite haber sufrido, con motivo de las violaciones de derechos humanos que han quedado señaladas. | -Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de las violaciones a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto. | Su cumplimiento reviste características peculiares ya que está supeditada a la voluntad del quejoso y/o acredite erogación. |
| | | | | **Quinta.** Con independencia de lo anterior, y en virtud a que de las constancias que integran el | El Secretario de Seguridad Pública, comunicó haber girado instrucciones al Director Jurídico de Acceso a la | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | expediente de mérito, se desprende que con motivo a los hechos denunciados por la quejosa ******, se encuentra en trámite la Averiguación Previa Penal número ******, en contra de los Agentes de la Policía Estatal de Investigación, ante la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, coadyuve en el otorgamiento de facilidades en el proceso de investigación para que el fiscal investigador emita la determinación ministerial que conforme a derecho proceda en contra de los responsables. | Información Pública de esa Secretaría, para que colabore en los procedimientos derivados de la Averiguación Previa ******, que se sigue en contra de Agentes de la Policía Estatal de Investigación. El Coordinador General Jurídico y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que en cumplimiento al resolutivo quinto de la presente recomendación, el Director General de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, dentro de la Averiguación Previa Penal ******, del índice de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, no existen diligencias pendientes por desahogar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. | |
| 29 | 29/2015 PGJE | 91/2015 | Emitida 7/10/15 Recibida 08/10/15 | **Recomendación:**<br>Al Procurador General de Justicia del Estado:<br><br>**Primera.** Ordene a quien corresponda, gire instrucciones al Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación y Persecución del Secuestro, a fin de que se le informe a la C. ******, en forma clara, detallada y precisa, sobre las diligencias realizadas y los | **Aceptada 06/01/16**<br>**Cumplida totalmente 06/05/19**<br><br>Se nos hicieron llegar constancias con las cuales se acredita que se le ha informado a la parte quejosa sobre las diligencias desahogadas y los resultados obtenidos dentro de la indagatoria que nos ocupa, por parte del Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Ministerios | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | resultados obtenidos, respecto de los diferentes restos óseos encontrados, haciendo hincapié en los restos encontrados en la diligencia de Inspección Ministerial y levantamiento de cadáver realizada en fecha diecisiete de julio del año dos mil ******. | Públicos de la coordinación Estatal Antisecuestros de esta Ciudad, capital. | |
| | | | | **Segunda.** Gire instrucciones al Director de Servicios Periciales, a fin de que a la brevedad rinda el dictamen solicitado por el Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación y Persecución del Secuestro, mediante oficio ******, de fecha treinta de septiembre del año ******. | Se nos hizo llegar copia del dictamen solicitado al Director de Servicios Periciales. | Cumplido. |
| | | | | **Tercera.** Ordene a quien corresponda, que mediante el procedimiento correspondiente, se dicten las medidas correctivas y disciplinarias procedentes, en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad de las omisiones anteriormente precisadas, en agravio de la quejosa ****** y en su oportunidad se imponga la sanción correspondiente. | Se nos hizo llegar copia de la resolución del procedimiento administrativo número ******, dentro del cual se emitió resolución número ******, en la cual se emitió la determinación consistente en sanción con inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, durante el término de 5 años, 2 meses a los CC. Licenciados ******, Agentes del Ministerio Público Investigadores, en ******, Tamaulipas, en la época en que acontecieron los hechos que se le atribuyen; así mismo, se acordó | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | sancionar con inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público durante el término de 2 años, 6 meses, al C. Licenciado ******; así mismo se sancionó con inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, durante el término de 1 año, 8 meses al C. Licenciado ******, Oficial Secretario adscrito a la Agencia del Ministerio Público Investigador, de ******, Tamaulipas. | |
| | | | | **Cuarta.** Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, legislación procedimental penal del Estado, Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley General de Víctimas, con el fin de ofrecer de forma inmediata una reparación oportuna, plena diferenciada, transformadora, integral y efectiva, por el daño que ha sufrido como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos y una vez hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento. | Se nos informó por la Dirección Jurídica de la PGJE, que ante el Instituto de Atención a Víctimas del Delito, se inscribió a la C. ******, en el registro estatal de víctimas con el número ******, otorgándosele atención psicológica, médica, hospitalaria y medicamentos, de igual manera, se le ha brindado asistencia social, asesoría legal, así como apoyos económicos.<br>Así mismo, nos comunicó que el Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de esa Procuraduría, impartió diversas capacitaciones en materia de derechos humanos a servidores públicos adscritos a la PGJE, impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | -Se nos informó la procedencia de la resolución de fecha 11 de febrero del 2019, en la que se dictaminó procedente la solicitud de acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Estatal, ordenándose al pago de $******, por concepto de reparación del daño por violación a derechos humanos y por concepto de compensación subsidiaria derivado de la reparación del daño. Acreditándose con la entrega del cheque expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y firmado de recibido de entera conformidad.<br><br>-La quejosa interpuso Recurso de Impugnación en contra de la falta de cumplimiento de la Recomendación por parte de la autoridad. | A través del oficio ******, fechado el 27 de marzo de 2019, la PGJE, nos hizo llegar copia del oficio ****** de fecha 28 de febrero de 2019, firmado por el Quinto Visitador de la CNDH, por el cual comunicó que se ha determinado **desechar de plano el recurso de mérito por ser notoriamente improcedente.** |
| 30 | 30/2015 PGJE | 85/14-Mte. | Emitida 16/10/15 Recibida 19/10/15 | **Recomendación:** | **Aceptada**<br>**Cumplida de manera total**<br>**15/10/18** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Primero.** Girar sus **instrucciones escritas** a los CC******, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos, a fin de que procedan ajustar su actuación al marco jurídico legal y con respeto a los derechos humanos. | -Se informó y acreditó por parte del Director de la Policía Ministerial del Estado, haber instruido a los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, involucrados a fin de que en lo sucesivo ajusten su actuación a los principios establecidos por el Artículo 21 Constitucional, absteniéndose de incurrir en conducta que afecten el buen funcionamiento, además de que se coordinen debidamente con el Ministerio Público Adscrito al Órgano Jurisdiccional de donde emane algún mandamiento judicial. | Cumplido. |
| | | | | **Segundo.** Con el fin de afianzar en la actualización de los agentes implicados en este asunto, se les instruya por escrito sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos, especialmente, los relacionados con la detención de las personas; con independencia de la aplicación de medidas correctivas o disciplinarias que estimen procedentes. | -Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones por parte Director de la Policía Ministerial del Estado, en los términos de nuestro resolutivo a los servidores públicos involucrados.<br><br>- Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados. | |
| | | | | **Tercero.** Como **garantía de no repetición**, se instruya por escrito a los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, para que en lo subsecuente, previamente a la ejecución de un mandamiento judicial se coordinen debidamente con el Ministerio Público Adscrito al órgano jurisdiccional de donde proviene el mandamiento –orden- a fin de evitar que se generen violaciones a los derechos humanos. | -Se informó y acreditó por parte del Director de la Policía Ministerial del Estado, haber instruido a los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, involucrados a fin de que en lo sucesivo ajusten su actuación a los principios establecidos por el Artículo 21 Constitucional, absteniéndose de incurrir en conducta que afecten el buen funcionamiento, además de que se coordinen debidamente con el Ministerio Público Adscrito al Órgano Jurisdiccional de donde emane algún mandamiento judicial. | Cumplido. |
| | | | | **Cuarto.** Se emita una disculpa escrita a la C. ****** por parte de los servidores públicos directamente responsables de la violación a sus Derechos Humanos, en su caso, por el superior. | -Se nos informó y acreditó haber ofrecido disculpa institucional a la C. ******, donde reconocieron las violaciones a los derechos humanos, en las que incurrieron los servidores públicos implicados. | Cumplido. |
| 31 | 31/2015 SET | 95/15-M | Emitida 16/10/15 Recibida 21/10/15 | **Recomendación:** | **Aceptada 26/10/2015**<br><br>**Cumplimiento insatisfactorio 31/09/17** | |
| | | | | **Primero.** Se ofrezca a la C. ****** continúe su educación inicial en el | -La Directora del referido Centro Educativo, se negó a otorgar un | No cumplido |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Centro de Desarrollo Infantil No. ****** “Profesora ******”, en Matamoros, Tamaulipas, salvo que la madre de familia comunique su voluntad de que su representada permanezca con su instrucción inicial en diversa institución educativa. | espacio para que la menor continuara con su educación inicial, en total desacuerdo de las instrucciones que le dirigiera el entonces Secretario de Educación por conducto de su Director Jurídico. | |
| | | | | **Segundo.** Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la C. Mtra. ****** con la finalidad de que se les imponga la sanción que se estime procedente. | -Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ******, en la que se determinó imponer sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA a la C. ******, Directora del Centro de Desarrollo Infantil No. ****** “******” en Matamoros, | Cumplido. |
| | | | | **Tercero.** Se instruya a la C. Mtra.******, Directora del Centro de Desarrollo Infantil No. ****** “******” en Matamoros, para que de prioridad al principio de interés superior de la infancia y se establezcan estrategias para procurar una sana convivencia con los padres de familia basada en el respeto y cordialidad, principalmente para tratar los asuntos relacionados con los menores, ya que el personal docente que labora en las | -Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a la servidora pública en los términos del tercer resolutivo. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | instituciones educativas cuentan con la preparación necesaria para tal fin.<br>**Cuarto.**Se instruya a la Mtra. ******, Directora del Centro de Desarrollo Infantil No. ******, para que establezca debidamente el proceso de inscripción, con el fin de que todos los padres de familia se den por enterados por escrito de los términos de dicho proceso para que tengan la misma oportunidad, igualdad de condiciones, sin ninguna distinción de preinscribir e inscribir a sus menores hijos con el objeto de que se garantice el derecho a la educación. | -Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a la servidora pública en los términos del resolutivo cuarto. | Cumplido. |
| 32 | 32/2015 Sría. De Salud | 198/2013 | Emitida 26/10/15 Recibida 27/10/15 | **Recomendación:**<br><br>**Primera.** Se inicie el procedimiento de investigación correspondiente a fin de identificar a los servidores públicos que les resulte responsabilidad en los hechos que nos ocupan, de acuerdo a lo señalado en el apartado cuarto del capítulo de conclusiones que antecede, a fin de que les sean aplicadas las sanciones y medidas correctivas procedentes. | **Aceptada en vías de cumplimiento 27/11/15**<br><br>Cumplida parcialmente 06/10/2023<br><br>Se nos comunicó el inicio y resolución del procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos implicados. | Cumplido 06/10/2023 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Segunda.** De igual forma, se vigilen las atenciones médicas que en forma privada se brinden en los hospitales públicos a fin de evitar que se cometan omisiones por parte de los prestadores del servicio, pero sobre todo con el objetivo de poder hacer frente a cualquier urgencia médica que se pueda presentar y evitar hechos tan lamentables como el que aquí se analizó. | Se nos comunicó y acreditó que se ha dejado de brindar atención médica de forma privada en todas las entidades médicas de la Secretaría de Salud, como se hacía con anterioridad. | -Su cumplimiento reviste características peculiares. |
| | | | | **Tercera.** Así mismo, se instruya al personal que labora en el Hospital ****** de esta Ciudad, a fin de que ajusten su actuación a las normas relativas al respeto de los derechos humanos, así como para que observen en sus términos el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes para la atención médica, con el objetivo de evitar daños como los que dieron origen a los hechos que nos ocupan. | Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones en los términos del resolutivo tercero de la presente Recomendación. | Cumplido 06/10/2023 |
| | | | | **Cuarta.** Realizar acciones de verificación en los establecimientos de salud con el objeto de que los mismos cuenten con personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, y | En vías de cumplimiento | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | condiciones sanitarias adecuadas a fin de satisfacer el derecho de atención médica a la ciudadanía. | | |
| | | | | **Quinta.** Se instruya al personal que labora el Hospital ****** de esta Ciudad, a fin de que adopten las medidas efectivas de prevención, que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brinda, se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional, así como en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, en especial, al personal médico que participó en la atención médica brindada a la agraviada de esta vía, conforme a los hechos vertidos en esta resolución. | Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones en los términos del resolutivo quinto de la presente Recomendación. | Cumplido 06/10/2023 |
| | | | | **Sexta.** Se convenga con los familiares de la agraviada ******, a fin de proceder a la indemnización que, en su caso, les corresponda, en los términos de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado.<br><br>Se ordena dar VISTA a la Dirección General del Institución de Atención a Víctimas del Delito de la presente | En vías de cumplimiento | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas. | | |
| 33 | 33/2015 Junta Local de Concil. Y Arbitraje | 80/2014 | Emitida 26/10/15 Recibida 28/10/15 | **Recomendación:**<br><br>**Primera.** Se ordene el inicio del procedimiento de responsabilidad correspondiente a fin de identificar al o a los servidores públicos responsables de las omisiones anteriormente precisadas, cometidas en la integración de los expedientes laborales ******, y en su caso, les sean aplicadas las medidas correctivas y disciplinarias a que haya lugar.<br><br>**Segunda.** Se giren instrucciones al Presidente de la Junta implicada, a fin de que de no existir inconveniente legal alguno, se efectúen las acciones conducentes que conlleven a la ejecución de los laudos emitidos a favor de ******, en su caso, una vez superada la imposibilidad jurídica, proceda en consecuencia en la mayor brevedad posible a proveer su ejecución. | **Aceptada 13/11/15**<br>**Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares.**<br>**24/01/2022**<br><br>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo iniciado con motivo de la presente Recomendación, en la que se determinó imponer sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA al servidor público responsable.<br><br>-Se nos informó que los expedientes acumulados ****** y ******, fueron enviados al Tribunal Colegiado del ****** Circuito en Materia Penal y del Trabajo, derivado de un Amparo Directo promovido, en el que se nos comunicó que la justicia de la unión no ampara ni protege a los quejosos: quedando firme para todos los efectos legales, por lo que la junta dictó solicitud de comisión a la actuario, | Cumplido.<br><br>Su **cumplimiento reviste características peculiares**, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa. 26/01/2022 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | empero que si los apoderados de la parte actora no promueven acción alguna, la junta especial no lo va a hacer de oficio. Se nos comunicó que se llevó a cabo la diligencia de reinstalación en la fuente de trabajo del Hospital ****** de Ciudad Mante, al actor de esta vía. | |
| | | | | **Tercera.** Se instruya al personal de la Junta Especial número ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con la finalidad de que estos actos no vuelvan a repetirse y garantizar que la actuación de los funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y a la obligación de proteger derechos humanos, derivada de la reforma constitucional de 10 de junio de 2011. | -Se nos comunicó y acreditó haberse girado instrucciones en los términos establecidos en el resolutivo tercero. | Cumplido. |
| 34 | 34/2015 SSPE | 293/2014 | Emitida 26/10/15 Recibida 30/10/15 | **Recomendación:**<br>**Al Secretario de Seguridad Pública:** | **Aceptada 16/11/15**<br>**Cumplida parcialmente** | |
| | | | | **Primera.** Gire las instrucciones correspondientes encaminadas a realizar en conjunto con las autoridades encargadas de ello, en ámbito estatal, una reparación del daño en términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Protección a | Se nos comunicó por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas que el C. ******, cuenta con número de expediente de atención ******, y por lo que hace a los CC. ******, se les realizó invitación a través del servicio postal mexicano, | Pendiente. Se realice el registro correspondiente, así como una reparación del daño en términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, por las violaciones a |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, por las violaciones a derechos humanos que sufrieron ******, así como a sus respectivas familias, con base y de acuerdo a los estándares internacionales aplicables, considerando que esta resolución constituye un elemento de las reparaciones a las que tienen derecho, pero destacando la necesidad que como parte de la reparación integral a las violaciones concretas que se cometieron en perjuicio de las víctimas, se proceda gestionar la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios derivados de los hechos ocurridos el 31 de agosto de ******. | por lo que están en espera de que acudan a esas oficinas para realizar su registro correspondiente.<br>Se nos informó que se hizo la inscripción en el registro estatal de víctimas al C. ******. | derechos humanos que sufrieron. |
| | | | | **Segunda.** Como medida de protección a las víctimas, se solicita que con base en el numeral 40 de la Ley General de Víctimas que establece los principios de protección, necesidad y proporcionalidad, confidencialidad y oportunidad y eficacia; gire las instrucciones correspondientes encaminadas al logro de la disminución al máximo del riesgo de seguridad de ****** y su familiar ******; ****** y su familiar ******; ****** y su | -Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones a los Delegados y Coordinadores, por medio de correo electrónico, por el que se les hizo de su conocimiento la Recomendación y Medida de Protección a las Víctimas conforme al artículo 40 de la Ley General de Víctimas. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | familiar ******; ****** y su familiar ******; y ****** y su familiar ******. | | |
| | | | | **Tercera.** Instruya al Órgano de Control Interno que corresponda, a fin de que en concordancia con las violaciones a derechos humanos antes enunciadas, inicie procedimiento de responsabilidad administrativa con base en la normatividad aplicable, remitiendo a esta Comisión la resolución de los mismos. Haciendo referencia al oficio ******, mediante el cual se le da vista a dicho Órgano de los acontecimientos en los que se vieron involucrados elementos de la Policía Estatal Acreditable y el cual se recibió el 3 de septiembre de ******. | -Se nos hizo llegar copia del Acuerdo de Improcedencia para turnar al Consejo de Desarrollo Policial el procedimiento administrativo de investigación número ******, dictado por la Dirección de Asuntos Internos. | Cumplido. |
| | | | | **Cuarta.** Previo al consentimiento de los afectados, bríndesele atención médica y psicológica con base en la violación a su derecho a la integridad personal. | En vías de cumplimiento | |
| | | | | **Quinta.** Gire las instrucciones correspondientes a los agentes de Policía bajo su mando, a efecto de que se abstengan de realizar detenciones arbitrarias; ello, en virtud de las observaciones que | -Se emitió EXHORTO a personal de diversas áreas de la Policía Estatal Fuerza Tamaulipas, en los términos del resolutivo quinto. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | obran en el cuerpo del presente documento; se evite cualquier forma de incomunicación, detención o maltrato que pueda propiciar la práctica de la tortura, malos tratos, inhumanos y/o degradantes, lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | | |
| | | | | **Sexta.** Se defina una estrategia que involucre a las autoridades del ámbito estatal y municipal para que dentro del marco previsto por la Ley de Coordinación del Estatal de Seguridad Pública, establezcan ejes y acciones para la adecuada prevención de las violaciones a derechos humanos en los términos previstos en la presente recomendación. | Se nos comunicó que esa dependencia cuenta con una estrecha relación de trabajo con diversas dependencias e instancias federales y locales en materia de seguridad, tal es así que esa Secretaría posee un convenio en conjunto con el municipio en el cual se encuentran plasmadas acciones y estrategias para la prevención y erradicación de las violaciones de Derechos Humanos, mismo que se encuentra basado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el eje de seguridad ciudadana, cuya táctica de gobierno está sustentada en un objetivo muy claro: recuperar el orden y la prevalencia del estado de Derecho, con una Policía Estatal capacitada y profesionalizada, donde se tiene como prioridad, entre otros aspectos la PROMOCIÓN, RESPETO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Séptima.** Se realicen cursos de capacitación, actualización, evaluaciones periódicas dirigidas a los servidores públicos de las áreas de seguridad pública que participen en funciones de policía, con la finalidad que los mismos se realicen con pleno respeto a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes internas detalladas a lo largo del presente documento. | - Se nos informó y acreditó haber llevado a cabo el "Programa de Capacitación de Derechos Humanos" para Personal de la Secretaría de Seguridad Pública. | Cumplido. |
| | | | | **Octava.** Con respecto a la presente resolución, establecer las condiciones necesarias a fin de que se colabore para que se lleve a cabo la Averiguación Previa Penal correspondiente, de manera pronta y efectiva, con la finalidad de que se impongan las sanciones penales pertinentes y se asegure la reparación integral del daño a las víctimas. | Se nos comunicó haber instruido a diversas autoridades, incluyéndole para que en caso de requerirlo la PGJE, colabore en los procedimientos penales que correspondan en contra de los Agentes de la Policía Estatal Acreditable. | Pendiente. Se impongan las sanciones penales pertinentes y se asegure la reparación integral del daño a las víctimas. |
| | | | | En este sentido, dése vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para los efectos conducentes, precisando que este Organismo en su momento informó de los acontecimientos aquí analizados mediante oficio ******, el cual fue recibido por dicha | -Se nos informó por parte de la PGJE, la aceptación de la VISTA dictada dentro de la Recomendación de mérito, la cual fue remitida copia de la misma a la Dirección de Averiguaciones Previas, a fin de que cause los efectos legales conducentes. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | institución el 3 de septiembre de ******.<br><br>Así mismo, se recomienda tomar las medidas adecuadas para las víctimas, los testigos y quienes estén involucrados en dichas investigaciones, así como sus familias, se encuentren protegidos de actos o amenazas de violencia o cualquier otra forma de intimidación que pueda surgir como resultado de la investigación. | -La quejosa interpuso Recurso de Impugnación en contra de la falta de cumplimiento por parte de la autoridad; por lo que, a través del oficio número ******, la CNDH, **determinó desechar el Recurso de Impugnación** al ser improcedente. | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 35/2015 SSPE | 158/2014 | Emitida 29/10/15 Recibida 03/11/15 | **Recomendación:** | **Aceptada 17/11/15**<br><br>**Cumplida 17/05/18** | |
| | | | | **Única.** Se emite RECOMENDACIÓN al Secretario de Seguridad Pública del Estado, solicitándole respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de los CC. ******, destacadas en esta resolución, ordene a quien corresponda lo siguiente: | | |
| | | | | 1. Que a través del procedimiento administrativo que corresponda, se investigue la conducta asumida por los agentes que efectuaron la detención de los agraviados y de resultar procedente se les imponga la sanción que les resulte. | -Se nos comunicó que el C. ******, quien fungiera como elemento de la Policía Estatal Acreditable, se encuentra dado de baja de la Plantilla de Personal de esa Secretaría por renuncia voluntaria. | -Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa. |
| | | | | 2. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se les instruya a dichos servidores públicos a fin de que desarrollen su labor apegados al marco legal y con estricto respeto de los derechos humanos. | -Se nos comunicó que el C. ******, quien fungiera como elemento de la Policía Estatal Acreditable, se encuentra dado de baja de la Plantilla de Personal de esa Secretaría por renuncia voluntaria. | -Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 3. De igual forma, se proceda a la indemnización que, en su caso, corresponda a los agraviados por los daños materiales e inmateriales que acrediten haber sufrido con motivo de los hechos antes descritos. | -Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de las violaciones a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto. | -Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | 36/2015 SET | 136/14-T | Emitida 04/11/15 Recibida 06/11/15 | **Recomendación:**<br><br>**Al Secretario de Educación del Estado:** | **Aceptada 18/11/15**<br>**Cumplida 07/05/19** | |
| | | | | **Primero.** De así requerirlo la parte agraviada, sea valorada por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica y en su caso, el tipo y duración del tratamiento; lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que el menor pasivo necesite; en su caso, reintegrar a la quejosa los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. | Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa. | Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa. |
| | | | | **Segundo.** Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las Profesoras ******, con la finalidad de que se les imponga la sanción que estime procedente. | -Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ******, consistente en SUSPENSIÓN TEMPORAL POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS SIN GOCE DE SUELDO a la Profesora ******, Directora de la Escuela Primaria ******, de Tampico, y se ABSOLVIÓ de responsabilidad administrativa a la docente ******. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Tercero.** Se instruya al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria ****** de Tampico, Tamaulipas, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de agresiones entre sí. | Se nos comunicó y acreditó haber girado una circular al personal (28) de la Institución educativa en comento, en los términos del resolutivo tercero. | Cumplido. |
| | | | | **Cuarto.** De igual forma, se instruya al personal del plantel que en caso de acontecer este tipo de hechos los haga del conocimiento inmediato a los padres, tutores o responsables directos del menor; con el objeto de lograr entre los mismos una sana convivencia, como puede ser dar seguimiento a los conflictos por mínimos que sean que se susciten entre los menores y mantener una comunicación constante con los padres de familia. | Se nos comunicó y acreditó haber girado una circular al personal (28) de la Institución educativa en comento, en los términos del resolutivo cuarto. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | 37/2015 Sría. De Salud | 54/12-T | Emitida 06/11/15 Recibida 10/11/15 | **Recomendación:** | **Aceptada en vías de cumplimiento 18/01/16**<br><br>**Cumplida 09/05/2022** | |
| | | | | **Primera.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, las diversas organizaciones civiles que acuden con propósitos benévolos al ****** Tampico, realicen sus actividades en espacios donde no se perturbe o violente el derecho a la privacidad y confidencialidad que tienen los pacientes. | Se nos comunicó y acreditó que las actividades que se realizan conjuntamente con organizaciones civiles de la zona conurbada están relacionadas con la prevención, específicamente con el acceso a la información sobre el padecimiento y los métodos de protección. | Cumplido. |
| | | | | Lo anterior, con independencia de las medidas correctivas o disciplinarias que se estimen procede aplicar a ******, considerando los hechos y fundamentos advertidos en esta resolución. | Se nos informó y acreditó la medida disciplinaria (extrañamiento) aplicada al servidor público responsable. | Cumplido. |
| | | | | **Segunda.** Se instruya por escrito a quien corresponda, se revisen las instalaciones del ******, Tampico, para que, se adecue un espacio delimitado para la toma de muestras de los infantes que acuden a ese centro. | Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio a los ****** como al ****** en el Estado, para notificar la necesidad de que todos cuenten con adecuación de un espacio delimitado para la toma de muestras de los infantes que acuden a ese centro. Señalando además que dentro del ****** Tampico, se cuenta con áreas en donde la atención a personas con ****** está garantizada en cuanto a | Cumplido. 09/05/2022 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Tercera.** Se transmita un mensaje escrito de reprobación oficial a ****** sobre las violaciones a derechos humanos que se advirtieron y de compromiso que los mismos actos no se vuelvan a repetir. | la privacidad y confidencialidad, porque la nueva unidad tiene un espacio definido para llevar a cabo la toma de muestra a los menores de edad, así como acceso independiente para que acuda quien lo requiera.<br><br>Se nos informó y acreditó el mensaje de reprobación oficial dirigido al servidor público responsable. | Cumplido. |
| 38 | 38/2015 COMAPA Zona Conurbada | 87/12-T | Emitida 06/11/15 Recibida | **Recomendación:**<br>**Al Gerente General de la COMAPA Zona Conurbada:**<br>**Primera.** Gire sus atentas instrucciones expresas a quien corresponda, para que, se transmita un mensaje de reprobación oficial escrito al servidor público que ordenó la suspensión del servicio de agua en el domicilio del quejoso, sin previo aviso para ello, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos advertidos en la presente recomendación.<br><br>**Segunda.** Gire sus atentas instrucciones expresas a la Gerencia Comercial de esa Institución, a fin | Rechazada 19/09/16<br><br>-Se nos comunicó que se hizo público el rechazo de la Recomendación de mérito por la autoridad, lo que se corroboró en el portal de COMAPA Zona Conurbada (www.comapa-zconurbada.gob.mx) | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de que en lo subsiguiente, antes de proceder a la suspensión del servicio de agua a los usuarios, se les notifique, concediéndoles un plazo para que cumplan con el adeudo o con las acciones que se les requieran, de acuerdo con lo establecido en este instrumento. | | |
| 39 | 39/2015 Aytto. Tula | 09/12-Tula | Emitida 20/11/15 Recibida | **Recomendación:**<br>**Al Presidente Municipal de Tula, Tamaulipas:**<br><br>**Primera.** Como medida de prevención; se le instruye para que en el hipotético caso de que el Juez municipal dejaré de desempeñar su cargo, sea sustituido por su suplente o, en su caso, se proceda de conformidad por lo establecido en la ley.<br><br>**Segunda.** Como medida de no repetición; se instruya al Juez Calificador o a quien lo supla legalmente para el efecto de guardar el debido procedimiento en el sentido de que al tener conocimiento de hechos constitutivos de delito, dé vista al Ministerio Público de forma | **Aceptada 28/03/16**<br>**Cumplida totalmente. 12/01/17**<br><br>-Se nos informó y acreditó que se giraron instrucciones en los términos del resolutivo primero.<br><br>-Se nos informó y acreditó que se giraron instrucciones conforme a lo establecido en el resolutivo segundo. | <br><br><br>Cumplido.<br><br><br>Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | inmediata.<br>**Tercera.** Como medida de sanción; se deje constancia en el expediente personal de los ex servidores públicos involucrados, respecto a la irregularidad advertida. | -Se nos informó y acreditó haber dejado dentro de los expedientes personales de los ex servidores públicos involucrados, constancia de las irregularidades advertidas en nuestra resolución, para que obre como corresponda. | Cumplido. |
| 40 | 40/2015 SSPE | 09/14-SF | Emitida 30/11/15 Recibida 04/12/15 | **Recomendación:**<br><br>**Primera.** Dar vista a quien corresponda para que, con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio al procedimiento de responsabilidad respectiva en contra de los CC. ******, elementos de la Policía Estatal, destacamentados en San Fernando, Tamaulipas, por violentar el derecho a la libertad personal del C. ******, lo anterior con independencia del derecho que le asiste al C. ******, al pago de los daños y perjuicios que se hayan generado con motivo de estas violaciones de derechos fundamentales.<br><br>**SEGUNDA.** Ofrezca al promovente ******, de así requerirse apoyo psicológico. | **Aceptada 25/01/16**<br>**Cumplida 15/08/17**<br><br>-Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de las violaciones a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto.<br><br>-Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole para que presentara los comprobantes de los gastos que | Su cumplimiento reviste características peculiares ya que está supeditada a la voluntad del quejoso y/o acredite erogación.<br><br>Su cumplimiento reviste características peculiares ya que está supeditada a la voluntad del |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | hubiese erogado con motivo de las violaciones a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto. | quejoso y/o acredite erogación. |
| | | | | **TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se instruya a los CC. ******, elementos de la Policía Estatal destacamentados en San Fernando, Tamaulipas, procedan a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos. | -Se nos informó y acreditó haber emitido APERCIBIMIENTO a los CC. ******, elementos de la Policía Estatal Acreditable, para que procedan a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos. | Cumplido. |
| | | | | **CUARTA.** Instruya a quien corresponda para que se implemente un programa de capacitación en materia de derechos humanos para el personal de la dependencia a su cargo, específicamente a los responsables de las violaciones que se destacan.<br><br>Por otra parte, dése VISTA al Procurador General de Justicia del Estado. De la irregularidad cometida por el C. Agente del Ministerio Público Investigador, con residencia en ******, Tamaulipas, en perjuicio del C. ******, dentro de la indagatoria penal número ******, y lo cual se detalla en los | -Se nos hicieron llegar copia de las constancias que avalan la asistencia al curso-taller “Los Derechos Humanos en la Función Policial” de los CC. ******, y al curso “Derechos Humanos, Marco Jurídico Nacional e Internacional” del ******, elementos de la Policía Estatal Acreditable. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | puntos conclusivos de la presente resolución, a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que se valore la conducta desplegada por el servidor público responsable. | | |
| 41 | 41/2015 SSPE | 217/2014 | Emitida 30/11/15 Recibida 04/12/15 | **Recomendación:**<br>**Al Secretario de Seguridad Pública:**<br>**PRIMERA.** A fin de reparar las violaciones a los derechos humanos que se cometieron en perjuicio de las víctimas, se estima necesario que se proceda a la indemnización correspondiente, por los daños y perjuicios derivados de los hechos ocurrido el 20 de junio del ******, en el cual resultaron vulnerados en sus derechos la señora ******, todos de apellido ******, (hijos de la quejosa) y ******, (nuera de la quejosa), por acciones atribuidas a elementos de la Policía Estatal Acreditable bajo el mando de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.<br><br>**SEGUNDA.** Por otro lado, se deben adoptar todas las medidas | **Aceptada 05/01/16**<br>**Cumplida 02/08/17**<br>-Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole, manifestara su deseo o no de que sus menores hijos recibieran asistencia psicológica; asimismo, para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de los tratamientos clínicos que hubiesen recibido, así como de los daños y perjuicios que se hayan generado como consecuencia de la violación a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto.<br><br>-Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole, manifestara su deseo o | -Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa.<br><br>-Su cumplimiento reviste características peculiares, debido |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | necesarias para garantizar la atención victimológica integral tanto a víctimas como a los menores hijos de ******, que estuvieron presentes durante la detención ilegal y arbitraria en los términos de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado, si las víctimas así lo requieren, en su caso, de haber hecho erogaciones por este concepto se deberán reintegrar dichos gastos a los afectados. | no de que sus menores hijos recibieran asistencia psicológica; asimismo, para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de los tratamientos clínicos que hubiesen recibido, así como de los daños y perjuicios que se hayan generado como consecuencia de la violación a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto. | a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa. |
| | | | | **TERCERA.** Se informe la resolución definitiva que adopte la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, desprendida del procedimiento administrativo número ******, interpuestas contra los policías que participaron en la detención de ******, y el allanamiento del domicilio de la señora ******. | -Se nos informó y acreditó que los ******, elementos de la Policía Estatal Acreditable, causaron baja de la corporación policial por renuncia voluntaria; y por lo que respecta al C. ******, informaron que no hay dato que pertenezca a dicha corporación, decretando en consecuencia, la improcedencia del procedimiento administrativo número ******; no obstante se nos comunicó que se agregó copia de nuestra Recomendación a los expedientes personales de los implicados para que obre como antecedente de la irregularidad cometida. | Cumplido. |
| | | | | **CUARTA.** Como medida de no | -Se nos comunicó la BAJA de los CC. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | repetición, se le solicita la implementación de cursos tendientes a capacitar al personal de la Secretaría, cuya responsabilidad consiste en responder a las obligaciones legales que impone la Ley y el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.<br><br>Dése vista de la presente resolución a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que le dé seguimiento e informe sobre la determinación adoptada dentro de la Averiguación Previa Penal número ******, iniciada a raíz del conocimiento que esta Comisión hiciera mediante oficio ******, de fecha 23 de junio de ******.<br><br>De la misma manera se dá VISTA a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas. | ****** y *****, como servidores públicos, por motivo de renuncia. En cuanto al C. ******, se nos informó y acreditó que cumplió satisfactoriamente el curso-taller los Derechos Humanos de la función policial.<br><br>-La PGJE nos informó la ACEPTACIÓN de la Vista, remitiéndonos en seguimiento a la misma, tarjeta informativa en relación al estado que guarda la indagatoria ******. | |
| 42 | 42/2015 SSPE | 332/2014 | Emitida 30/11/15 | **Recomendación:** | **Aceptada 05/01/16**<br>**Cumplida 05/09/19** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Recibida 04/12/15 | **Al Secretario de Seguridad Pública:** | | |
| | | | | **PRIMERA.** Esta Comisión de Derechos Humanos tiene como víctimas de violación a sus derechos fundamentales a los señores ******. | Se nos comunicó que se documentaron como afectados ante esa Secretaría a las víctimas ****** y ******. | Cumplido. |
| | | | | **SEGUNDA.** Como medida de protección a las víctimas, se solicita que con base en el numeral 40 de la Ley General de Víctimas que establece los principios de protección, necesidad y proporcionalidad, confidencialidad, oportunidad y eficacia, gire las instrucciones correspondientes encaminadas al logro de la disminución al máximo del riesgo de seguridad de ****** y sus familiares en primer grado. | Se nos comunicó y acreditó que se giró CIRCULAR a los Delegados y Coordinadores de la Policía Estatal Acreditable, con la finalidad de que a su vez giren instrucciones a los elementos bajo su mando, para que haga extensivo lo solicitado en el presente resolutivo. | Cumplido. |
| | | | | **TERCERA.** Gire las instrucciones encaminadas a realizar en conjunto con las autoridades encargadas de ello, en ámbito estatal, una reparación del daño en términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, por las | -Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole, que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de los daños y perjuicios que se hayan generado como consecuencia de la violación a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera | -Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | violaciones a derechos humanos que sufrieron los señores ******, con base y de acuerdo a los estándares internacionales aplicables, considerando que esta resolución constituye un elemento de las reparaciones a las que tienen derecho, pero destacando la necesidad que, como parte de la reparación integral, se proceda gestionar la **indemnización** correspondiente por los daños y perjuicios derivados de los hechos ocurridos el 25 y 26 de septiembre de ******. | manifestación alguna al respecto. | |
| | | | | **CUARTA.** Se solicita instruya a su **Órgano de Control Interno** a fin de abrir procedimiento de responsabilidades de servidores públicos con base en la legislación aplicable y de actualmente encontrarse en proceso, proveer la resolución correspondiente que deberá remitir a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a efecto de acreditar su cumplimiento. Haciendo referencia al oficio ******, mediante el cual se le da vista a dicho Órgano de los acontecimientos en lo que se vieron involucrados elementos de la | -Se nos comunicó y acreditó haber impuesto APERCIBIMIENTO a los CC. ******, a fin de que se abstengan de causar cualquier acto de molestia a los CC. ******, así como a sus familiares directos. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | policía estatal acreditable y el cual se recibió el 7 de octubre de 2014. | | |
| | | | | **QUINTA.** Gire las instrucciones correspondientes a los elementos de Policía bajo su mando, a efecto que se abstengan de realizar detenciones arbitrarias y/ ilegales; ello en virtud de las observaciones que obran en el cuerpo del presente documento; se evite cualquier forma de incomunicación, detención o maltrato que pueda propiciar la práctica de tortura u otros malos tratos, inhumanos o degradantes, lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | -Se nos informó y acreditó haber APERCIBIDO a los CC. ******, para que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y con estricto apego a los derechos humanos. En cuanto al C. ******, se nos comunicó la Baja como personal de esa Secretaría de Seguridad Pública, por renuncia voluntaria. | Cumplido. |
| | | | | **SEXTA.** Se defina una estrategia que involucre a las autoridades del ámbito estatal y municipal para que dentro del marco previsto por la Ley de Coordinación Estatal de Seguridad Pública, establezcan ejes y acciones para la adecuada prevención de las violaciones a derechos humanos en los términos previstos en la presente Recomendación. | -Se nos comunicó y acreditó que, esa Secretaría posee un convenio en conjunto con el municipio en el cual se encuentran plasmadas acciones y estrategias para la prevención y erradicación de las violaciones de Derechos Humanos, mismo que se encuentra basado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **SÉPTIMA.** Se realicen cursos de capacitación, actualización, evaluaciones periódicas para los servidores públicos de las áreas de seguridad pública que participen en funciones policiales o de investigación, con la finalidad que los mismos se realicen con pleno respeto a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internaciones y leyes internas detalladas a lo largo del presente documento. Los resultados de dichos cursos deberán ser notificados a esta Comisión CODHET una vez concluidos el tiempo programado para ellos. | Se nos comunicó y acreditó que el C. ******, elemento de la Policía Estatal Acreditable, acudió al curso de capacitación denominado “Administración de Justicia y Derechos Humanos”, impartido por personal de la CNDH; en el entendido que se contó con la asistencia de más de 50 servidores públicos. | Cumplido. |
| | | | | **OCTAVA.** Previo al consentimiento de los afectados, bríndeseles atención médica y psicológica con base en la violación a su derecho a la integridad personal. | -Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole, manifestara su deseo o no de recibir asistencia médica y psicológica; asimismo, para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de los tratamientos clínicos que hubiesen recibido, así como de los daños y perjuicios que se hayan generado como consecuencia de la violación a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera | -Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | manifestación alguna al respecto. | |
| | | | | **NOVENA.** Con respecto a la presente resolución, establecer las condiciones necesarias a fin que se colabore en la integración de la Averiguación Previa Penal número ********** de manera pronta y efectiva, con la finalidad que se impongan las sanciones penales pertinentes y se asegure la reparación integral del daño a las víctimas. | Se nos comunicó haber instruido por escrito al Director Jurídico y de Acceso a la Información Pública, para que colabore con los procedimientos derivados de la Averiguación Previa ******, del Índice de la Agencia ***** del Ministerio Público Investigador de la PGJE. De igual manera, se nos hizo llegar copia de la determinación dictada dentro de la indagatoria de mérito, consistente en Acuerdo de Reserva, mismo que fue confirmado por la superioridad. | Cumplido. |
| | | | | En este sentido, dése vista a la **Procuraduría General de Justicia del Estado,** a efecto que informe sobre dicha Averiguación Previa (número ******), sustanciada en el Agencia ****** del Ministerio Público Investigador. | -La Procuraduría General de Justicia del Estado, aceptó y acreditó el cumplimiento de la VISTA, informando las acciones realizadas. | Cumplido. |
| 43 | 43/2015 SET | 18/2014 | Emitida 04/12/15 Recibida 10/12/15 | **Recomendación:**<br><br>**PRIMERO.** Que el menor ******, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere que continúe con la atención especializada que recibe o estaba recibiendo por parte del IMSS, o | **Aceptada 07/01/16**<br>**Cumplida 26/01/18**<br><br>-Se nos comunicó y acreditó que se realizó oficio de notificación mediante la cual se solicitó a la señora ******, se presentara a la institución educativa a fin de convenir lo relativo a la valoración médica especializada de su | El cumplimiento de su resolutivo primero reviste características peculiares, toda vez que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | bien, señale el tipo y duración del tratamiento que necesite; en su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. | menor hijo; sin embargo no se logró realizar dicha notificación, toda vez que el domicilio proporcionado por la quejosa, se encuentra deshabitado.<br>Además, por parte de esta Comisión se dejaron diversas notificaciones, sin que se pronunciara al respecto. | |
| | | | | **SEGUNDO.** Se dicten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho. | -Se nos comunicó y acreditó que como medida correctiva y disciplinaria se trasmitió MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL a la servidora pública implicada. | Cumplido. |
| | | | | **TERCERO.** Se instruya al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria ******, en esta ciudad, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de agresiones entre sí. | -Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones a personal docente, administrativo y de apoyo de la Escuela Primaria ******, de esta Ciudad, en los términos del resolutivo tercero de la presente Recomendación. | Cumplido. |
| | | | | **CUARTO.** De igual forma, se instruya al personal del plantel que, en caso de acontecer este tipo de hechos los haga del conocimiento | -Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones a personal docente, administrativo y de apoyo de la Escuela Primaria ******, de esta | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | inmediato a los padres, tutores o responsables directos del menor que es víctima de agresión física y/o verbal, así como del menor quien la provoca; con el objeto de lograr entre los mismos una sana convivencia, como puede ser, dar seguimiento a los conflictos por mínimos que sean que se susciten ente los menores y mantener una comunicación constante con los padres de familia. | Ciudad, en los términos del resolutivo cuarto de la presente Recomendación. | |
| 44 | 44/2015 SSPE | 208/2014, 210/2014, 215/2014 216/2014 | Emitida 11/12/15 Recibida 15/12/15 | **Recomendación:**<br>**ÚNICA.** Se emite RECOMENDACIÓN al Secretario de Seguridad Pública del Estado, solicitándole respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de los quejosos, atento a las consideraciones vertidas en la presente resolución, ordene a quien corresponda, realice lo siguiente:<br><br>1. Se realice la investigación correspondiente a fin de identificar a los servidores públicos que además del C. ******, participaron en la detención arbitraria, retención ilegal y tratos | **Aceptada 25/01/16**<br>**Cumplida 25/04/18**<br><br>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Sobreseimiento, por PRESCRIPCIÓN.<br>Se manifestó a la autoridad estar en | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | crueles infringidos en perjuicio de los quejosos, a fin de que se les impongan las sanciones y medidas correctivas que conforme a derecho procedan.<br><br>2. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se les instruya a dichos servidores públicos desarrollen su labor apegados al marco legal y con estricto respeto de los derechos humanos.<br><br>3. De igual forma, se proceda a la indemnización que corresponda a los agraviados por los daños y perjuicios que en su caso acrediten haber sufrido con motivo de los hechos antes descritos. | desacuerdo con el criterio adoptado, considerando que en el expediente administrativo de referencia, no se tomaron en cuenta los motivos y fundamentos advertidos en nuestra Recomendación.<br><br>-Se nos informó y acreditó haber EXHORTADO a los servidores públicos implicados, desarrollen sus funciones apegados al marco legal y con estricto respeto de los derechos humanos.<br><br>-Se solicitó a los quejosos ******, que acreditaron los gastos que hubiesen erogado con motivo de la violación a los derechos humanos, sin que se haya pronunciado sobre el particular. | Cumplido.<br><br>Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que se requiere que el quejoso acredite erogación. |
| 45 | 45/2015 SSPE | 10/14-Tula | Emitida 15/12/15 Recibida 16/12/15 | **Recomendación:**<br><br>**Se RECOMIENDA** al Secretario de Seguridad Pública gire las instrucciones correspondientes, para que se provea lo necesario a fin de trasladar al inimputable ******; al Hospital ****** de Tampico, Tamaulipas, a fin de que | **Aceptada 05/01/16**<br>**Cumplida 18/09/18**<br><br>La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, nos comunicó que el interno inimputable fue excarcelado en el mes de agosto del ******, y llevado al Hospital ****** de Tampico, Tamaulipas, para que recibiera la atención médica y de | Cumplido. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | reciba la atención médica y de rehabilitación que requiere. | rehabilitación que requiere; anexando para tal efecto el informe suscrito por el médico tratante, donde se establece el diagnóstico y el tratamiento que requiere. | |

Fecha de actualización: febrero del 2024.